

EL CONVENTO DE
LA CONCEPCIÓN DE BORJA
(EN EL TRESCIENTOS CINCUENTA
ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN)

EL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN DE BORJA

(EN EL TRESCIENTOS CINCUENTA
ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN)

Centro de Estudios Borjanos
Institución «Fernando el Católico»

Publicación n.º 162 del Centro de Estudios Borjanos
y n.º 2.286 de la Institución «Fernando el Católico»

Colección «Temas Populares» n.º 11

Portada: Inmaculada Concepción.
Pintura sobre lienzo, s. XVII-XVIII.
Convento de la Concepción de Borja

Edita: Centro de Estudios Borjanos
Institución «Fernando el Católico»
Casa de Aguilar - 50540 BORJA (Zaragoza)

Depósito Legal: Z. 2216-02

I.S.B.N.: 84-931696-6-8

Imprime: COMETA, S. A.
Ctra. Castellón, Km. 3,400
50013 ZARAGOZA

PRESENTACIÓN

El Centro de Estudios Borjanosa no podía permanecer ajeno a una celebración tan señalada como la que, ahora, conmemora el convento de la Concepción de Borja. Por este motivo, propusimos a la comisión organizadora de estos actos la edición de una obra en la que, además, de dar a conocer la relación de obras reunidas en la exposición que ha sido instalada en el claustro conventual, se ofrecieran algunos trabajos relacionados con la historia del convento y el significado de la presencia concepcionista en la ciudad de Borja.

Cuando en 1995 organizamos una Jornada de Estudio sobre «Fundaciones conventuales en Borja» pretendíamos destacar la importancia que los seis conventos borjanos tuvieron en la historia y en muchos aspectos de la vida ciudadana. Una de las ponencias de aquella Jornada corrió a cargo de la profesora de la Universidad Complutense, D.^a Magdalena de Pazzis Pi Corrales quien ofreció un documentado estudio sobre la presencia de las concepcionistas y clarisas en Borja, desde el siglo XVII.

Sus huellas han quedado patentes en las magníficas edificaciones que levantaron y en la colección de obras de arte que, en ellas, se conservan; todo este conjunto constituye una parte importante de nuestro patrimonio cultural. Pero una visión ceñida a los aspectos meramente artísticos resultaría incompleta, porque no son sino la expresión de esa espiritualidad que subyace tras los muros de cada uno de los conventos e instrumentos que contribuyen al desarrollo de ese camino de perfección que es el objetivo final de la vida monástica.

Sin embargo, no es posible concebir ese itinerario espiritual como

una mera búsqueda introspectiva cuyo objetivo queda circunscrito al propio sujeto que lo experimenta, sino que la fuerza de esta experiencia radica en su capacidad de romper los límites de la propia comunidad para proyectarse hacia el exterior, convirtiéndose en modelo de referencia para otras muchas personas.

Cuando redactaba estas líneas, en la sede del Centro, recibí la inesperada donación de libro editado en Barcelona, en 1936, en el que se narra la vida de un borjano ejemplar, el Hermano Miguel Isidro Alejaladre, de la Compañía de Jesús, fallecido en olor de santidad.

La vida del Hermano Alejaladre, nacido en nuestra ciudad en 1871, fue la de unos de esos jóvenes que encontraron en el seno de la Congregación Mariana un cauce adecuado para su formación cultural y cristiana y en donde, algunos de ellos, sintieron la llamada de la vocación religiosa.

Pero, en el caso del Hermano Alejaladre esa vocación que le condujo a solicitar el ingreso como Hermano Coadjutor de la Compañía, a los 22 años, fue madurando lentamente a través de una actitud existencial que llamó la atención de sus coetáneos desde muy temprana edad. Curiosamente, el amor a la Virgen que le inculcaron en la Congregación fue creciendo en este convento de la Concepción, del que fue monaguillo durante muchos años, al amparo de esa imagen de la Inmaculada conocida, popularmente, como «La Napolitana» a la que profesó una gran devoción.

Me ha llamado la atención este dato, al igual que la noticia de los últimos momentos de una concepcionista borjana, Isabel Lacaba Andía, que con el nombre de Sor María Isabel del Carmen era abadesa del convento de San José de Madrid en 1936. Allí le sorprendieron los trágicos acontecimientos de julio de aquel año, en el que pudiendo salvarse, prefirió continuar al frente de nueve ancianas religiosas que tenía a su cuidado, en compañía de las cuales fue cruelmente asesinada, algunas semanas más tarde, dando pruebas de una enorme entereza y de su heroica aceptación de los designios de la Providencia.

Para mí, estos recuerdos y el ejemplo de otras muchas religiosas que, silenciosamente, consagraron su vida al servicio de todos entre los muros de este convento, constituyen el mejor testimonio de la Fe y de la Espiritualidad que impulsaron el nacimiento de la Orden Concepcionista.

A aquellos momentos iniciales y a la vida de su fundadora, Santa Beatriz de Silva, dedicamos un trabajo firmado por Pedro Ferrer al que

sigue el documentado estudio de Emilio Giménez, sobre las circunstancias que rodearon la fundación del convento de Borja y a la participación que en ella tuvo la Venerable Madre Sor María Jesús de Ágreda a cuya vinculación con Borja hace expresa referencia.

A los aspectos arquitectónicos y artísticos del monumento dedican un artículo José Carlos Sancho Bas y Pedro Luis Hernando Sebastián que, próximamente, publicarán el inventario de los conventos borjanos, dentro de esa colección que, con tanta ilusión está editando nuestro Centro.

Pedro Ferrer documenta la contribución del concejo de Borja en la defensa de la Inmaculada Concepción, varios siglos antes de su definición dogmática y el compromiso solemne que adquirieron, junto con una significativa representación de la ciudadanía, de celebrar una fiesta anual en honor de esta advocación mariana, cuando en Borja se sufrían los terribles estragos de la peste.

Emilio Giménez Aznar ha elaborado un sucinto inventario de todas las obras cuya exposición estaba prevista, aunque pueda haber modificaciones de última hora que no podían ser previstas en el momento de elaborar esta relación.

Hemos querido contar, asimismo, con unas palabras del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Borja y de los Rvdos. Párrocos Solidarios de la ciudad, como representantes actuales de las dos instituciones, concejo y cabildo colegial, que hicieron posible la fundación del convento y que, desde entonces, puede ser considerados copatronos del mismo.

Con la publicación de estos trabajos, el Centro de Estudios Borjanos quiere contribuir a la difusión de la importancia que el convento de la Concepción ha tenido y tiene en nuestra ciudad, dejando constancia de esta celebración surgida del cariño que todos los borjanos dispensan a esta comunidad de religiosas franciscanas concepcionistas.

Manuel Gracia Rivas
Presidente del Centro de Estudios Borjanos

UNA HERMOSA HISTORIA COMÚN

Hace 350 años, el concejo de Borja jugó un papel decisivo en la fundación de este convento de la Concepción, surgido gracias a la iniciativa de aquella mujer excepcional que fue la Venerable Madre Sor María Jesús de Agreda.

Desde entonces, el apoyo dispensado por el ayuntamiento de la ciudad ha sido constante, porque las distintas administraciones han sido conscientes de la importancia que, para Borja, ha tenido como centro de espiritualidad y, también, como parte integrante de su patrimonio cultural.

La bella estampa del convento, junto a la más importante de las vías de entrada a nuestro casco histórico, constituye todo un referente que ha cobrado especial significado desde su declaración como Bien de Interés Cultural en 1983, y tras las obras de rehabilitación del edificio, financiadas por el Gobierno de Aragón, al igual que la restauración de muchas de sus obras de arte y, de manera especial, la recuperación de las pinturas murales de su iglesia y de su retablo mayor que, estoy seguro, han de tener continuidad, muy pronto, para conseguir su definitiva salvación.

Pero, además de sus valores artísticos, el convento ha sido el semillero de valores mucho más importantes y ejemplo de participación en la vida ciudadana, desde la discreción y el silencio de su clausura que se ha hecho patente en numerosas ocasiones en las que sus religiosas se han mostrado sumamente receptivas a los problemas de todos y han dado ejemplo de colaboración en numerosas ocasiones.

Al expresarles mi felicitación en esta importante conmemoración, quiero hacerles llegar el reconocimiento de toda la ciudad por su labor de tantos años, y el mismo deseo de colaboración que ha animado las relaciones del concejo borjano con el convento, a lo largo de su historia.

Luis María Garriga Ortiz

Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Borja

DESDE LA PARROQUIA. TRESCIENTOS CINCUENTA AÑOS DE PRESENCIA CONCEPCIONISTA EN NUESTRA CIUDAD

La andadura de las Concepcionistas Franciscanas en nuestra ciudad vino tutelada y protegida, desde el principio, por el Concejo de la misma y por el Cabildo colegial, a través de las diversas concordias que se firmaron, teniéndose a ambas instituciones como copatronas de esta Fundación. Desde entonces, acontecimientos y acuerdos favorecieron la estancia de las concepcionistas en Borja.

Al cumplirse los 350 años de la fundación del convento, bien está que señalemos con justicia lo que ha supuesto la presencia de las Hermanas entre nosotros, como foco de espiritualidad y notable riqueza en el ámbito religioso y humano.

Borja debe sentirse orgullosa de tener todavía dos conventos de contemplativas. En una sociedad materialista, marcada por el egoísmo y los intereses particulares, donde la gratuidad no tiene cabida, porque todo se compra y se vende, se hace difícil comprender la función y la vida de estas mujeres contemplativas.

En los albores del siglo XXI, necesitamos hacer una apuesta decidida por los valores del Espíritu... El ideal de estas mujeres se convierte en un hermoso desafío para dignificar la condición humana. ¡Cuanto nos alegraría que Borja encarara también su futuro desde esta dimensión!

Aprovechemos este acontecimiento de Gracia para estar más cerca de estas Hermanas Concepcionistas y pidamos al Señor que nuevas vocaciones vengan a rejuvenecer este monasterio, uno de los monumentos más preciosos de nuestra ciudad.

Florencio Garcés y Jesús Garcés
Párrocos Solidarios

AGRADECIMIENTO

Con motivo de celebrarse los 350 años de la vida de las religiosas concepcionistas franciscanas en la ciudad de Borja, sale a la luz este sencillo y cálido libro, realizado por el Centro de Estudios Borjanos, para que todos podamos conocer y seguir más de cerca la andadura, desde su fundación, del convento de la Concepción.

Todo libro nuevo, por pequeño que seas, debe convertirse en un acontecimiento cultural, sociológico y, en este caso, religioso, por abordar aspectos y hechos de la vida de una comunidad.

Esto ocurrió con la venida de las religiosas concepcionistas franciscanas, que decidiendo formar parte de nuestra ciudad y de nuestra historia, trajeron con ellas la devoción a la Inmaculada que Borja asumió como un elemento importante en el desarrollo de su vida ciudadana, tal como puede comprobarse en muchos documentos y en las crónicas de algunas de sus más importantes celebraciones.

Ojalá que el preciso recorrido histórico, cultural, religioso y humano que se ofrece a través de las páginas de este libro, sirva para conocer el rico patrimonio que tenemos, para que conociéndolo lo amemos y, sobre todo, para que amándolo lo hagamos nuestro.

Con el reconocimiento más afectuoso, gracias a todos los que han hecho posible esta realidad: Al Centro de Estudios Borjanos, al M.I. Ayuntamiento de la Ciudad y a ese fenomenal grupo de matrimonios y personas que han trabajado, desinteresadamente, en este proyecto.

Todo sea a honra y honor de la Inmaculada Concepción.

Sor Pilar Domínguez

Abadesa

LA ORDEN DE LA CONCEPCIÓN Y SU FUNDADORA SANTA BEATRIZ DE SILVA

Pedro Ferrer Córdoba

En una conmemoración tan importante, como la que nos disponemos a celebrar en este convento de la Concepción de Borja, parece indispensable dedicar un recuerdo a la Orden para la que fue construido y a la que pertenecen las religiosas que, trescientos cincuenta años después, continúan manteniendo vivo entre sus muros el carisma de esta Orden española.

Porque como española puede ser considerada la Orden de la Inmaculada Concepción, aunque su fundadora, Santa Beatriz de Silva¹, fuera portuguesa de nacimiento².

Su padre, Ruy Gómez de Silva, era un joven militar portugués que participó en la conquista de Ceuta³, a las órdenes del capitán Pedro de

¹ Beatificada en 1926 por Pío XI, fue canonizada por Pablo VI en 1976.

² Para la elaboración de esta síntesis sobre la vida de la Santa, he utilizado la obra que escribió del que fuera Vicepostulador de la Causa de Canonización en España, OSF, Fr. Enrique. *Santa Beatriz de Silva e Historia de la Orden de la Concepción en Toledo en sus primeros años (1484-1511)*. 3.ª edición. Toledo, 1988.

³ La conquista de Ceuta fue una empresa llevada a cabo por los portugueses, en 1415, bajo el reinado de Juan I. Cuando Felipe II, se anexionó Portugal, tras la trágica desaparición del rey D. Sebastián en la batalla de Mazalquivir, pasó a integrarse en la Corona de España, decidiendo sus habitantes continuar siendo españoles cuando se produjo la separación de Portugal, durante el reinado de Felipe IV.

Meneses, conde de Viana. Allí quedó de guarnición, siguiendo una brillante carrera militar en la que destacó frente al enemigo, en varias ocasiones, granjeándose en afecto del conquistador y gobernador de la plaza, con el que llegó a emparentar cuando, en noviembre de 1422, contrajo matrimonio con su hija Isabel de Mesenes. De este matrimonio nació, hacia 1424, una niña a la que impusieron el nombre de Beatriz⁴.

Aunque la mayoría de los autores aceptan a Ceuta como el lugar de nacimiento de la futura santa, la ciudad portuguesa de Campo Maior reclama para sí este honor, pero los hechos no juegan a su favor, ya que no fue hasta 1434 cuando su padre obtuvo el nombramiento de alcalde mayor de esa localidad, a la que llegó Beatriz con unos diez años de edad.

Allí vivió la etapa decisivos de su formación, en el seno de una familia que llegó a tener once hijos, de los que no se conocen excesivos datos, aunque uno de sus hermanos⁵ ha pasado a la historia de la Iglesia como el Beato Amadeo, ya que tras profesar en el monasterio jerónimo de Guadalupe, pasó a Italia en donde destacó por su santidad, ya como fraile franciscano y confesor del Papa Sixto IV.

Tampoco existen noticias sobre la educación recibida por Beatriz, aunque su propia trayectoria personal nos indica que fue instruida en unos sólidos principios religiosos, recibiendo al mismo tiempo la formación propia de una joven de su condición social que ya comenzaba a destacar por su deslumbrante belleza.

Todo ello, y las lógicas relaciones de su familia, emparentada con la casa real portuguesa, influyeron para que, en 1447, fuera elegida como dama de compañía de la princesa Isabel, hija del rey de Portugal, que se disponía a viajar a España, para contraer matrimonio con Juan II de Castilla, viudo desde hacía dos años, tras el fallecimiento de su primera esposa la reina Doña María de Aragón.

En este nuevo matrimonio del monarca jugó un decisivo papel el todopoderoso condestable D. Alvaro de Luna que, además de ampliar los apoyos para su causa, pretendía un acercamiento entre los dos reinos que iba a tener su continuación en posteriores reinados⁶.

⁴ No hay ningún documento que atestigüe el nacimiento de Beatriz de Silva. La fecha de 1424 fue fijada por sus biógrafos de forma indirecta, a partir de la fecha de su fallecimiento y de los años que debía tener en ese momento.

⁵ De nombre Juan, adoptó el de Amadeo al ingresar en los franciscanos.

⁶ En este sentido basta recordar los sucesivos matrimonios entre las dos familias, durante el reinado de los Reyes Católicos y el del propio emperador Carlos V que dieron lugar a situaciones tales como la del rey Sebastián I de Portugal cuyos abuelos eran todos nietos de Isabel y Fernando.

En aquellos momentos, la Corte de Castilla era el escenario del enfrentamiento entre dos bandos irreconciliables. Por un lado, los partidarios de D. Alvaro, cuyo poder parecía crecer día a día, y por el otro un grupo de nobles, encabezado por el marqués de Villena, que acechaba dispuesto a acabar con el favorito del monarca.

Nada hacía suponer, entonces, el papel que iba a jugar la joven reina en esta confrontación que terminaría con la caída en desgracia del condestable y su ejecución.

Al margen de las razones políticas, muy importantes sin duda, en toda esta tragedia debió influir la especial personalidad de Isabel de Portugal, en la que se adivinan rasgos de una alteración psíquica que, en mayor o menor medida, dejó huella en su descendencia. Del matrimonio de Isabel de Portugal y Juan II, nació en Madrigal de las Altas Torres, el 23 de abril de 1451, la futura reina Isabel la Católica, madre a su vez de la reina Doña Juana, conocida en la historia con el sobrenombre de «*la Loca*».

En todas ellas, han destacado los historiadores la presencia, en mayor o menor medida, de un síndrome de celotipia que alcanzó su expresión más desbordada en Juana la Loca, pero que se manifestó también con gran intensidad en su abuela Isabel de Portugal.

Lamentablemente, esta obsesión patológica de la reina se fijó en Beatriz de Silva cuya belleza destacaba en la corte castellana, al igual que su virtud que, en ningún momento, cedió a los numerosos requerimientos a los que se vió sometida por parte de los jóvenes caballeros, de uno y otro bando, que la pretendieron.

En aquellos difíciles momentos no estaba en juego, solamente, la virtud de una dama sino que, el decantarse por una persona, podía ser interpretado desde un punto de vista político. De hecho, el destino de Beatriz estuvo a punto de ligarse, de una manera trágica, al del favorito D. Alvaro de Luna.

La reina seguía con recelo las atenciones con las que, tanto D. Alvaro como otros muchos cortesanos, distinguían a Beatriz. Muy pronto, creyó adivinar un cierto interés por parte del propio monarca y, entonces, los celos fueron precipitándole a ese punto sin retorno en el que el crimen comenzó a anidar en su corazón. Porque la perturbación que dominaba la voluntad de la reina fue de tal magnitud que, en silencio y probablemente sin cómplices, fue preparando la eliminación física de Beatriz.

No existe acuerdo unánime sobre las circunstancias que rodearon

este episodio tan decisivo en la vida de la santa ni, tan siquiera, acerca de la fecha en la que tuvo lugar, aunque la versión más difundida lo sitúa en 1453.

En esos momentos, la Corte residía en el hermoso palacio de Tordeillas, y fue allí en donde se produjeron los hechos que tan fatales consecuencias pudieron tener para Beatriz, a la que la reina, en plena crisis, rogó que le acompañara a una apartada estancia en donde había dispuesto un gran arcón, en el que la arrojó, aprovechando la sorpresa, cerrando después su tapa. La escena, analizada desde la distancia de los siglos, no puede ser más esperpéntica. Toda una reina de Castilla intentando acabar con su supuesta rival de una forma que, tan solo, es capaz de concebir una mente perturbada. Porque para ello tuvo que preparar ese gran cofre, forrado de tela en su interior y cuero en el exterior, en el que logró encerrar a la que, en definitiva, era una persona, muy conocida en la Corte, tanto por su condición de dama de compañía, como por ser sobrina del propio alférez real, D. Juan de Silva, y contar allí con numerosos admiradores.

A pesar de ello, el hecho se consumó y fue ocultado durante tres días, durante los cuales crecieron los rumores y las preguntas sin respuesta ante la extraña desaparición de Beatriz, aunque la actitud de desvarío de la reina hacía presagiar una tragedia. Esta, tras la presión a la que fue sometida, llegó a relatar lo sucedido y accedió a conducir a los más allegados a la joven hasta el lugar de su cautiverio, en donde, tras proceder a la apertura del arcón, se pudo comprobar que continuaba con vida y sin apenas señales de los sufrimientos padecidos.

La sorpresa que el hecho produjo y el aceptable estado en el que fue encontrada la joven, tras pasar tres días de encierro en un espacio tan reducido, sin ingerir ningún tipo de alimento ni de bebida, ha sido justificado por sus hagiógrafos merced a la intervención de la propia Virgen que, durante el primer día de su cautiverio, se le apareció vestida con el hábito de la futura Orden y ante la que formuló la promesa de consagrarle su vida.

Tan pronto como fue liberada, sus más allegados iniciaron los trámites para apartarla de la Corte, siendo conducida a Toledo por su tío Juan de Silva, para ingresar en el convento de Santo Domingo el Real de esta ciudad, de religiosas dominicas, en el que permaneció durante más de treinta años, sin llegar a profesar. Porque, durante estos años de reclusión, Beatriz gozó de una situación especial en virtud de la cual, residía

en el convento acompañada por dos sirvientas, compartiendo la vida comunitaria, aunque como simple seglar.

A primera vista, pudiera parecer que, entre los muros de aquel convento dominico, había buscado la necesaria protección en unos momentos difíciles pero, cuando estos fueron superados, allí comenzó a fraguarse el fermento que le conduciría a cumplir la voluntad del Altísimo, siguiendo fielmente el compromiso adquirido en el momento de su reclusión, por lo que no puede ser interpretado como un recurso desesperado para obtener la salvación material, sino como punto de inflexión en un camino de entrega que ya se había iniciado en su infancia.

En la vida de Beatriz, como en la de los grandes santos, se advierten rasgos inequívocos de su condición de instrumento de una Providencia que va modelando su carácter, con una intencionalidad y unos ritmos que no se atienen a la escala de los hombres.

Por ello, no cabe interpretar de otra manera la vida de esta hermosa joven que abandona la Corte para ir a ocultarse en un pequeño convento, en el que su vida parece detenerse por espacio de más de treinta años. Cuentan que cuando, en compañía de su tío, viajaba precipitadamente hacia Toledo, todavía con el temor a la reacción de la reina, al pasar por un monte situado en las proximidades de Olías del Rey, ya cerca de su destino, fueron interceptados por dos frailes que vestían el hábito franciscano y se expresaban en la lengua materna de Beatriz. La sorpresa fue tan grande que temieron se tratara de una celada tendida para detenerlos, pero el cariñoso diálogo que entablaron la tranquilizó sobremedida, aunque no acertase a comprender el significado de alguna de las manifestaciones de aquellos frailes, especialmente sus referencias a un futuro en el que, según ellos, se convertiría en una de las mayores señoras de España, con muchas hijas que alcanzarían fama en toda la Cristiandad.

Beatriz que, como hemos visto, ya había hecho la firme promesa de consagrarse a la Virgen, manifestó su extrañeza ante ese vaticinio que, sin embargo, fue refrendado con una enigmática expresión: *«Lo que hemos dicho, ha de ser»*.

Tan solo cuando los religiosos desaparecieron, de forma tan inesperada como se había producido su encuentro, creyó Beatriz interpretar lo ocurrido como una nueva muestra del apoyo divino, a través de dos santos a los que profesaba una gran devoción: San Francisco y San Antonio de Padua.

Treinta años es un período de tiempo muy largo en nuestros días y mucho más lo era en una época en la que la esperanza de vida era mucho

menor. Por ello, dentro de aquel convento en el que Beatriz permanecía recluida, parecían diluirse los vaticinios de aquel camino, aparentemente sin retorno, que le había conducido hasta Toledo.

De igual forma, al otro lado de los muros de aquel recinto en el que Beatriz iba forjando su entrega a la voluntad divina, muchas cosas fueron cambiando, más o menos precipitadamente. Hasta allí llegaron las noticias de la ejecución de D. Alvaro de Luna, en el mismo año de la huida de Beatriz y el fallecimiento de Juan II, al año siguiente.

Con el inicio del reinado de su hijo Enrique IV, los enfrentamientos entre los distintos bandos cobraron, todavía, más fuerza y sumieron a Castilla en una larga etapa de turbulencias. Pero, para Isabel de Portugal comenzó, entonces, un doloroso período de olvido y abandono que se prolongó durante cuarenta y dos años en el castillo de Arévalo en donde, durante cierto tiempo, gozó de la compañía de sus hijos más pequeños. Años muy duros para la que tanto había ambicionado sin detenerse ante todo tipo de intrigas y traspasar, incluso, los umbrales del crimen. Durante esa interminable época de su vida, en la mente de Isabel se mantuvo vivo el recuerdo de su esposo pero, junto a él, crecieron unos sentimientos de culpabilidad que atenazaban el ánimo de una mujer tan inestable, desde el punto de vista psíquico.

Quizás, con el deseo de aligerar pronto esta pesada carga o con un sincero propósito de arrepentimiento, concibió la idea de viajar hasta Toledo para entrevistarse con su antigua dama. No se conoce lo ocurrido en esa entrevista, pero es cierto que en ella se produjo la reconciliación y que Isabel volvió a gozar del favor de la familia real.

De hecho, el nuevo rey le concedió una asignación, valorando los servicios dispensados «*a mi muy amada y señora madre*» y están documentados algunos desplazamientos de sus hermanos Alfonso e Isabel hasta Toledo. Hay quienes, incluso, han querido ver la influencia de Beatriz en la virtud, de la que siempre hizo gala, la futura Isabel la Católica. De lo que no cabe ninguna duda es que entre la antigua dama y la futura reina fue creciendo una amistad que se basaba en la admiración de la joven princesa Isabel hacia Beatriz y en el amor que ésta supo inculcarle hacia la auténtica pasión que alentaba su vida: María Inmaculada.

En 1469, aquella princesa contrajo matrimonio con Fernando, uno de los hijos del rey de Aragón. Nada hacía suponer el destino reservado para estos jóvenes que, por una de esas extrañas piruetas de la Historia, llegarían a ser conocidos con el nombre de «*Reyes Católicos*».

Mientras, Beatriz había ido madurando y alcanzando fama de santi-

dad entre las gentes que la conocían. Aparentemente, seguía siendo la misma mujer desvalida que se había acogido a la protección de las dominicas toledanas pero, forjado su temple en el yunque de la renuncia y de la oración, estaba ya lista para recibir el mandato imperioso de la Providencia.

Porque, hacia 1480, volvió a sentir la presencia de la Virgen que, en esta ocasión, le dio a conocer, con claridad, que era «*voluntad de mi divino Hijo que la Orden religiosa de mi Inmaculada Concepción sea establecida sin demora en la Iglesia*», comunicándole que había sido elegida para «*echar los fundamentos*» de esta obra, en cuyo empeño contaría con su ayuda y protección.

Tenía ya el mandato de María y el apoyo de la reina Isabel la Católica que había consolidado su posición, tras un complicado inicio de su reinado. Además, se daba la circunstancia de que la Iglesia estaba gobernada, en esos momentos, por Sixto IV, un franciscano que se identificaba con ese mismo fervor inmaculista que iba ganando adeptos en todo el orbe cristiano y que, además, tenía como confesor al hermano de Beatriz. Pero nada iba a ser fácil para sus propósitos, porque el fallecimiento del Pontífice, en 1484, impidió que la nueva Orden llegara a ser aprobada.

La muerte del Papa le sorprendió en un momento en el que la reina le acababa de donar una propiedad que la Corona tenía en Toledo: Los llamados palacios de Galiana a los que, inmediatamente, se trasladó Beatriz con su sobrina Felipa de Silva y otras once jóvenes para iniciar una vida en común, dentro del rigor de la clausura, aunque sin reunir, todavía, la condición de religiosas⁷.

Allí hubieron de esperar los largos trámites emprendidos para lograr la aprobación del nuevo pontífice, Inocencio VIII, en los que contó, como siempre, con el apoyo de la reina y con el asesoramiento de los franciscanos que veían con enorme satisfacción el propósito de fundar una Orden consagrada a ensalzar esa cualidad de María, en cuya defensa tanto se habían distinguido.

Fue el 30 de abril de 1489 cuando el Papa, por la bula *Inter universa*, reconoció al nuevo Instituto autorizándole el uso de hábito propio y el rezo del oficio de la Concepción, aunque, a efectos jurídicos, quedaban sometidas a las constituciones de la Orden Cisterciense, y a la dependencia inmediata del ordinario del lugar.

⁷ Para ello se requiere efectuar la profesión solemne en la que se emiten los tres votos públicos que definen el camino de la perfección cristiana.

Esta vinculación inicial a los cistercienses y, por lo tanto, a la regla de San Benito tiene su explicación porque, desde el Concilio Lateranense IV, celebrado en 1215, la Iglesia era reacia a la aprobación de nuevas reglas, enmarcando el carisma de todas las fundaciones que se iban produciendo, dentro de unas constituciones suficientemente experimentadas, como era el caso de las de San Benito o San Agustín.

Lo cierto es que, a pesar de los vínculos que les unían a los franciscanos, las concepcionistas iniciaron su andadura canónica como monasterio cisterciense, regido por la Regla de San Benito, aunque bajo el signo que le confería su propio carisma: La devoción a la Inmaculada Concepción. Y ello fue debido a una decisión personal de su fundadora, sin que podamos atisbar plenamente las razones que le impulsaron a ello.

Ciertas dificultades surgidas respecto a uno de los puntos de la Bula⁸, demoraron su proclamación, que no tuvo lugar hasta 1491. El día 2 de agosto Toledo fue escenario de una gran fiesta en la que todos los ciudadanos se congratularon por la feliz resolución de este asunto que tanto interés había despertado. Beatriz y sus compañeras fueron colmadas de atenciones y todos se dieron cita para la solemne ceremonia de su profesión tras la que se convertirían, *de jure*, en las primeras religiosas de la nueva Orden.

Pero Dios había trazado caminos muy diferentes. Apenas acallado el ruido de los festejos, la Virgen se hace presente de nuevo ante Beatriz para anunciarle su muerte, en el plazo perentorio de diez días, *«porque no es nuestra voluntad que goces acá en la tierra de esto que deseas»*. Muy poco después, en una nueva visión, tuvo conocimiento de las graves dificultades por las que iba a atravesar la naciente Orden, tras su ausencia, y viendo peligrar su obra, sintió más temor que ante su inminente partida. Pero, una vez más, su infinito amor y su confianza en María le hicieron olvidar sus preocupaciones, asumiendo con enorme serenidad el cumplimiento de la voluntad divina.

Apenas hubo tiempo para los últimos preparativos. El más importante fue el de efectuar su profesión solemne que se realizó en su propia celda, ante el rápido deterioro de su salud. De esta forma, la fundadora se convirtió en la primera y única religiosa concepcionista, hasta el momento de su muerte que aconteció tal como le había sido anunciado. Refieren las crónicas que, en el momento de recibir la Unción de los Enfermos, *«le vieron en la frente una estrella de oro y su rostro tan res-*

⁸ En concreto, la reina Isabel era contraria a que las religiosas dependieran del ordinario del lugar e intentó, sin conseguirlo, que el Papa se aviniera a sus razones.

plandeciente, como de persona ya puesta en el cielo». Por eso, se le representa vestida con el hábito de la Orden y, en su frente, esa estrella de oro que le iluminó en el momento de su tránsito a la Gloria.

Resultan sorprendentes los paralelismos que existen entre la vida de Santa Beatriz y las de otros elegidos que, como ella, fueron probados en el destierro y en el sufrimiento, antes de dar comienzo al cumplimiento de la voluntad divina, sin que, tampoco, les fuera permitido alcanzar la meta de sus desvelos, quedando a las puertas de la Tierra Prometida.

Es fácil imaginar la consternación que supuso la muerte de una mujer querida y apreciada por todos, en circunstancias tan sorprendentes que, además, planteaban numerosos interrogantes en torno al futuro de una Orden que, aparentemente, nacía y se extinguía con su fundadora.

Afortunadamente, superada la crisis de los primeros días, sus compañeras decidieron continuar un camino que, tal como había anunciado la Virgen, estuvo sometido a numerosas convulsiones que lejos de apagar aquella llama encendida, junto al Sagrario, que había visto Beatriz⁹, contribuyeron a alimentarla y a proyectar su luz en la senda de su auténtico carisma.

Porque, una de las decisiones tomadas poco después fue la de solicitar acogerse a la Regla de Santa Clara, dentro de la espiritualidad franciscana¹⁰, lo que les fue concedido por el Papa Alejandro VI, en 1494 y, en 1511, el itinerario jurídico de la Orden alcanzó su cima bajo el pontificado de Julio II, cuando les fue aprobada su propia Regla que, a partir de ese momento, fue el instrumento de su expansión y del desarrollo alcanzado hasta nuestros días.

Un crecimiento que se inició desde la Casa Madre de Toledo¹¹ y se extendió rápidamente por España. En 1526, existían ya más de 71 con-

⁹ La visión en la que le fueron anunciadas las crisis por las que había de atravesar la Orden, se produjeron frente a la lamparilla del Santísimo que vio parpadear y apagarse, antes de volver a lucir con más fuerza.

¹⁰ La Orden de la Concepción se consolidó gracias al apoyo de los franciscanos observantes y del propio cardenal Cisneros (aunque éste, en los momentos iniciales, dudara de su viabilidad). Entre las razones que contribuyeron a este apoyo figura el cariño que, como he señalado, sentían los franciscanos hacia la Inmaculada; pero no debemos olvidar los problemas que, en esos momentos, se vivían con la reforma de las clarisas cuyo análisis excede los límites de este artículo. Puede consultarse: GARCÍA ORO, José. *El cardenal Cisneros. Vida y empresas*. Biblioteca de Autores Cristianos. 2 vols. Madrid, 1993.

¹¹ Como tal Casa Madre se considera no al convento de Santa Fe que fue el primero formado por Santa Beatriz, en aquel palacio cedido por la reina Isabel la Católica, y en donde falleció. Tam-

ventos y su número creció, de manera muy especial, a lo largo del siglo XVII cuando el fervor inmaculista se hizo más patente.

En ellos florecieron numerosas religiosas que dejaron profunda huella en la historia. A finales del siglo XVI, destacó la figura de la Madre María de San Pablo, fundadora del convento de Caballero de Gracia en Madrid, en el que, siguiendo una línea de espiritualidad que iba afianzándose en otras comunidades, instauró un movimiento de vida aún más recoleta.

La primera mitad del siglo XVII conoció el influjo de una religiosa excepcional, la Venerable Madre Sor María Jesús de Agreda, que representa una de las cimas de la espiritualidad de su época y cuya influencia alcanzó a la propia Corte, a través de su extenso intercambio epistolar con el rey Felipe IV. La importancia de su figura se acrecienta día a día y trasciende más allá de nuestras fronteras lo que constituye un motivo de legítimo orgullo para quienes como, en el caso del convento de la Concepción de Borja, se consideran fruto de los afanes de la Venerable.

Si hay algo que caracteriza a las grandes figuras de la Orden son las múltiples tribulaciones a las que tuvieron que enfrentarse en vida y las opiniones tan contradictorias que siguen recibiendo muchos años después de su desaparición. Un caso paradigmático es, sin duda, el de Sor María Patrocinio, una mujer de extraordinaria belleza, bien relacionada con los círculos de poder en la España del siglo XIX, que renunció a todo para profesar como concepcionista, lo que no evitó las durísimas persecuciones a que fue sometida para intentar romper la influencia que ejerció sobre la reina Isabel II. Pero su vida fue un ejemplo de entereza y de resignada aceptación de todas las penalidades padecidas hasta su muerte.

En este breve recorrido por la historia de la Orden no quiero dejar de aludir a quienes ofrendaron su vida en defensa de la Fe y, de una manera muy especial, a una heroica religiosa borjana Isabel Lacaba Andía¹² que, tras su profesión, fue conocida como Sor María Isabel del Carmen.

poco al vecino convento de San Pedro de las Dueñas, de monjas benedictinas, al que se trasladaron tras la muerte de la fundadora y la unión de las dos comunidades, sino al convento de San Francisco en el que se instalaron en 1501 y que, desde entonces, se llamó de la Concepción.

Este convento había sido abandonado por los franciscanos cuando se trasladaron al magnífico monasterio de San Juan de los Reyes, fundado por los Reyes Católicos. En él reposan, ahora, los restos de Santa Beatriz.

¹² Era hija de Juan Lacaba Arilla y de María Andía Cirilo. Mientras que la madre era de Trasmuz, su padre había nacido en Borja, siendo hijo de Manuel Lacaba Moros y de María Arilla Belío. Había nacido el 3 de noviembre de 1882, siendo bautizada en la parroquia de San Bartolomé al día siguiente.

En 1936 era superiora del convento de San José de Madrid, una de las fundaciones de la Madre Patrocinio, en el que también desarrollaban labores docentes entre las jóvenes del barrio¹³. Ante los terribles acontecimientos que se vivieron en Madrid, tras el 18 de julio, las religiosas abandonaron el convento. Algunas fueron enviadas por la superiora a las casas de algunos familiares, pero ello permaneció con otras nueve en un piso de la calle Francisco de Silvela, en donde fueron sometidas a un cruel acoso, por parte de diferentes grupos de milicianos, hasta que en la tarde del 8 de noviembre de ese mismo año fueron sacadas, con suma violencia¹⁴, y ejecutadas en una plaza pública.

Sor María Isabel del Carmen fue la última en ser fusilada y murió con gran entereza, tras animar a las que la precedieron en el martirio. La falta de diligencia en la recopilación de testimonios directos de estos terribles sucesos que ha caracterizado a nuestra historia reciente, ha impedido que se pudiera disponer de las declaraciones de los testigos directos de su muerte. El fallecimiento de todos ellos impedirá, seguramente, que se pueda incoar el correspondiente proceso de beatificación, ya que una de las condiciones imprescindibles es la existencia de testigos que puedan relatar las circunstancias en las que se produjo su martirio. A pesar de ello, en la conciencia de todos los que la conocieron y en el de algunas religiosas que compartieron con ella la vida conventual¹⁵ queda patente la heroicidad de sus virtudes y el ejemplo de generosa entrega con el que asumió su destino, al decidir permanecer con las religiosas más enfermas y ancianas, pudiendo haberse salvado. Pocas personas han conocido las circunstancias que rodearon la muerte de una de las hijas más preclaras de Santa Beatriz de Silva y de la propia ciudad que le vio nacer.

A su memoria, a la de todas las religiosas de la Orden que le precedieron y a las que hoy mantienen viva la fe en Cristo y en la Inmaculada Concepción de su Madre, va dedicado esta breve síntesis de un itinerario espiritual que, hace ahora 350 años, hizo surgir uno de sus brotes en las puertas de la ciudad de Borja.

¹³ El convento estaba situado cerca de Ventas en la calle Sagasti que después fue conocida como «Mártires Concepcionistas». El convento se trasladó en 1977 a la localidad de Las Rozas.

¹⁴ En estos momentos, la superiora contaba con 54 años pero, entre las nueve restantes había algunas que tenían 72, 74 y 75 años. Sor María Asunción Monedero no podía moverse, por estar parálitica desde hacía 14 años. Quisieron tirarla por las escaleras pero el portero del inmueble se opuso, ofreciéndose para bajarla hasta el lugar del martirio.

¹⁵ Entre ellas Sor Corazón de María, recién profesa en aquellos terribles días, que regresó al convento al término de la guerra y, a través de la cual, se conocen muchos detalles de los momentos anteriores al martirio y del ambiente que se vivía en el convento de San José.

EL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN EN LA CIUDAD DE BORJA¹

Emilio Giménez Aznar

1. RELACIÓN FAMILIAR DE LA VENERABLE MADRE CON LA FAMILIA BORJANA DE LOS LÁZARO

La casa y familia de los Lázaro en esta ciudad de Borja, y su relación familiar con la Venerable Madre sor María Jesús de Agreda, tienen gran incidencia e influyen en la fundación del convento de Religiosas Concepcionistas Descalzas de esta ciudad².

¹ Antes de entrar en materia, quiero recordar que entre las ponencias presentadas en la Jornada de Estudio, convocada y realizada por el Centro de Estudios Borjanos sobre Fundaciones Conventuales en Borja, el día 25 de noviembre de 1995, doña Magdalena de Pazzis, Profesora Titular de Historia Moderna de la Universidad Complutense de Madrid, expuso y desarrolló la referida a los Conventos femeninos de clausura: Clarisas y Concepcionistas, basándose, respecto de este último, [como ella mismo dice en las notas puestas al pie de la publicación que con tal motivo se realizó], en la documentación que por medio de las religiosas del Convento de Borja, les hice llegar de los fondos de la Colegial y de mi archivo particular; por lo que es posible que alguno de los datos de este artículo ha sido ya expuesto y publicado en la forma dicha.

² «*Libro Maestro, en el que se describen datos de catastro, padrón general y noticias universales de la casa y familia de los Lázaro en esta Ciudad de Borja, escritas de mano de don Lorenzo Lázaro y San Gil*». «*Libro Maestro/ Catastro/ Padrón General I Noticias/ Universales de la casa I Familia de/Lázaro/ En esta Ziudad del/ Borja/ Que por mi Don Lorenzo Lázaro/ i Sangil, se escriben, en el Nombre/ i Amparo del Señor, de la Virgen/ María, de San Miguel Arcángel/ Del Angel Custodio, de mi Padre San/ Francisco, y de San BuenaBentural/ Patrón de la Casa. Amen. Amen.*» Propiedad de don Juan María de Ojeda y Nogués. Aportan la relación familiar de esta casa, con la

Don Francisco de Hecharre y Guardia, arcediano que fue de Calatayud, dignidad y canónigo de la Santa Iglesia de Tarazona, fue primo hermano de la bisabuela de Don Lorenzo Lázaro y San Gil, la señora Doña Jerónima de Hecharre y Guardia, y por tanto su tío³.

Antes de entrar en estas dignidades, Don Francisco de Hecharre estuvo casado con Doña María Antonia Coronel, natural de la Villa de Agreda, que era sobrina carnal de la Venerable Madre Sor María de Jesús.

Por consejo que la Venerable Madre dio a Don Francisco Hecharre y a su mujer Doña María Antonia Coronel, dejaron ambos el siglo y se dedicaron a Dios: Don Francisco entrando en la dignidad y canonicato, y su mujer Doña María Antonia al Convento y compañía de su tía la Venerable Madre.

Fue el caballero Hecharre muy rico, y al casar Don Pedro Lázaro, padre de Don Antonio Lázaro, le hizo la manda de mil escudos en su capitulación matrimonial, dejándole heredero universal en su testamento, y mucha porción de su hacienda al convento de la Venerable Madre Sor María Jesús, en Agreda, lo que motivó un ajuste con este último por parte del heredero, renunciándole la herencia universal y deudas, y percibiendo el señor Lázaro, aquella porción de hacienda que le tocaba recibir por sus capítulos matrimoniales. Años más tarde el hijo de Don Pedro Lázaro vendió al convento de la Purísima de Agreda, los bienes que le habían tocado en virtud de la anterior renuncia⁴.

Don Francisco Hecharre mantuvo con la venerable madre una gran correspondencia y amistad toda su vida, y por consiguiente también la tuvieron Don Pedro Lázaro, a quien sor María de Jesús escribió muchas cartas, de las cuales se conservaban, en la época en que se escribieron estas notas⁵, cinco cartas; añadiendo que también había una de la madre Salinas, que murió en opinión de santa⁶. Se cita también otra carta que regaló, por empeño de su hermano el Prior de la Colegial (de Borja), al con-

Venerable Madre Sor María de Jesús, de Agreda; su parentesco, y la alegre noticia de conocer que aun se conserva en el archivo particular del señor Ojeda, una carta manuscrita de la Venerable, a la que me referiré más adelante. Agradezco al señor Ojeda, las atenciones que ha tenido conmigo en la realización de este trabajo.

³ Se transcribe al final árbol genealógico de «los Lázaro», cedido por gentileza de don Juan María de Ojeda Nogués.

⁴ Autorizada en Tarazona el año 1694, ante el Notario de dicha ciudad don Atilano de Azola; y posterior venta, testificada por el mismo notario en 1695.

⁵ *Libro Maestro*, propiedad de don Juan M.³ Ojeda.

⁶ Era ésta religiosa del convento de Santa Clara de Borja y escritora famosa.

vento de la Purísima de Epila, donde dice la tenían con todo aprecio y estima. Se hace relación de las alhajas preciosas que tenía el señor arcediado de Calatayud en su casa cuando murió; entre las que más apreciaba eran: Los anteojos que usó la venerable madre y un «*bufetico pequeño de nogal con unos cajoncitos*», sobre el cual escribió Sor María de Jesús la «*Mística Ciudad de Dios*». Ambos objetos los tenía la sierva de Dios en su celda para su uso y servicio y, a su muerte, le fueron entregados a Don Francisco de Hecharre, quien los guardó con infinito aprecio, pasando después a la casa de los Lázaro⁷. Los anteojos fueron prestados, en más de una ocasión, para su uso por personas que querían conservar la vista y, con este objeto, llegó a tenerlos el obispo Serrate por algún tiempo. Por otro lado, el bufete pasó al convento de la Concepción de Borja, donado por la madre de Don Lorenzo Lázaro⁸.

Esta estrecha relación de sangre, entre la Venerable Madre y la familia Hecharre, a la que hago referencia, continuó en la familia Lázaro. A ella hay que unir el parentesco de otra familia borjana, los Nogués, con doña Inés Ruiz de Razazol, lo que pudo incidir de forma muy especial y directa en la fundación de este convento, contribuyendo a que Sor María Jesús tomara la decisión de enviar las cuatro primeras religiosas para iniciar la vida conventual en el convento que doña Inés Ruiz de Razazol había decidido fundar en Borja.

En la única carta auténtica, fechada en Ágreda el 9 de enero de 1642⁹, conservada por la familia Lázaro, sor María Jesús de Ágreda, agradece los regalos que le habían enviado con los que decía podrían celebrar muy bien las Pascuas de Reyes, no faltando sus consejos para procurar la gracia y amistad de Dios, «*que es dichosa cosa, dice, ser amigo de Él, que todo lo puede*»; y añade: «*que esta dicha se alcanza con guardar los mandamientos de la Ley de Dios y con no ofenderle, y es cierto que no hay ejercicio como el cuidar de la pureza de conciencia amando a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a sí mismo, y aunque esta Doctrina parece sabida y llana, es la mas alta ciencia y la que mas nos llega a Dios*».

Mas después de conocer esta intensa relación familiar entre las familias Echarre-Coronel, y de esta última con los Lázaro, nos situamos en los prolegómenos de la fundación del convento de Borja, para continuar

⁷ Id.

⁸ Id.

⁹ Propiedad de don Juan María de Ojeda Nogués.

con los días más cercanos al establecimiento de su clausura y comienzo de la actividad religiosa, en los primeros años que acogen la vida contemplativa de las religiosas concepcionistas en esta ciudad.

2. D.^a INÉS RUIZ DE RAZAZOL Y LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO

Doña Inés Valeriana Ruiz de Razazol había nacido en Mallén, donde fue bautizada en la iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, el día 28 de enero de 1597¹⁰, siendo el quinto de los seis hijos que tuvo el matrimonio formado por Don Juan Ruiz de Razazol y Doña Catalina Pérez de Cabrera¹¹.

Doña Inés se casó con el borjano Don Diego Nogués, el 2 de octubre de 1619¹², siendo desposados por el hermano de la novia, Don Pedro Ruiz, que era vicario de Mallén en aquellos momentos. La relación de Doña Inés con Mallén se mantuvo a lo largo de toda su vida, por medio de estrechos vínculos familiares y religiosos, aunque pasó a residir en Borja, tras su matrimonio, y aquí nacieron sus tres hijos: Diego, Antonio y Miguel. El segundo de ellos profesó como religioso dominico y los otros dos fallecieron, muy jóvenes, sin dejar descendencia.

Probablemente, ello influyó en su decisión de fundar el convento de la Purísima Concepción de Borja, a lo que también contribuyó la profunda religiosidad de este matrimonio que ya, el 28 de septiembre de 1638, habían instituido y fundado una capellanía, bajo la invocación de la Santísima Trinidad, en la parroquia de Mallén, «*en honor y reverencia de nuestro Señor Jesucristo y de la Gloriosa Virgen Santa María y de*

¹⁰ Archivo Diocesano de Tarazona. MALLÉN, Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles. Caja 1, tomo 2. Cinco Libros, años 1586-1627. 28 enero 1597 (fol. 46) «*Inés Ruiz hija de Juan Ruiz de Razazol y de Catalina Pérez de Cabrera. Padrinos: Jerónimo Guisombart y María ...*»

¹¹ Id. Fol. 6. «*A 12 de julio de 1588 Pedro Ciprés, prior ... por palabras de ... según el rito de la Santa Madre Iglesia, habiendo precedido las amonestaciones conforme a la disposición del ... con señor Juan Ruiz de Razazol y Catalina Pérez de Cabrereras, vecinos de Novillas, y el mismo día recibieron las bendiciones nupciales, testigos ... González de Hueso y Miguel Bueno, mayor, y otras muchas personas ya ... Juan Calbo ... y Jeronima Jordán.*

¹² Id. Fol. 73. «*Diego Nogués e Inés Ruiz de Razazol. A 2 de octubre de 1619 ... Pedro Ruiz vicario de Mallen desposa y ... nupcias, (habiendo dispensación ordinaria, aquí. Se dan las tres en Borja de la parte del marido a Diego Nogués, de Borja, e Inés Ruiz de Razazol, de Mallen; testigos Juan de Miguel, Juan Ruiz y Domingo Ortuna. Padrinos Juan de Nogués y Elena Ruiz.*»

Agradezco la atención especial de don Guillermo Carranza, quien me ha hecho llegar las descripciones de las anteriores partidas de bautismo y matrimonio.

toda la Corte Celestial, y por la salud y refugio de las ánimas de los otorgantes», dando al capellán que «por tiempo es y será», los bienes que se expresan en una cédula¹³.

A la vista de su situación hereditaria, Don Diego Nogués, instituyó como heredera universal de todos sus bienes, a su esposa Doña Inés, en testamento otorgado en Borja el 31 de mayo de 1640¹⁴, refrendado por el codicilo que el mismo hizo el 31 de mayo de 1646¹⁵, dos días antes de ocurrir su defunción que se produjo el 2 de junio del mismo año, siendo enterrado en la iglesia del convento de San Francisco de Borja¹⁶.

Tras quedar viuda, y sin descendientes directos, decidió Doña Inés fundar un convento, en sus propias casas, aportando todos sus bienes y los adquiridos por herencia de su esposo Don Diego Nogués. Por el acto de fundación que citaré¹⁷, podemos ver que la donación estaba integrada por numerosos bienes, tanto muebles como inmuebles, así como en metálico, pero siendo considerables, no fueron suficientes para cubrir las estrecheces que el Convento atravesó, en los primeros años de vida. Lo aportado para la fundación¹⁸:

«Unas casas en la ciudad de Borja que son las de la propia habitación de la dicha Inés Ruiz, en la parroquia de Santa María, con un huerto a ellas contiguo de cuatro fanegas de tierra, y unos corrales descubiertos contiguos a dichas casas las cuales confrontan con casas de Miguel de Boneta, con el desollador de esta Ciudad, calle pública y con los citados corrales y huerto.

Unas casas en la villa de Mallén, en el barrio de la Plaza.

24 piezas, correntías y cerrados en diversas partidas del término de Borja, que hacen un total de 282 fanegas de tierra.

7 campos con olivos en los términos de Mallén y Novillas, con un total de 38 fanegas.

¹³ AHPNB. Pedro Echarre, t.º 2153, fol. 199.

¹⁴ AHPNB. Geronimo Amigo.

¹⁵ AHPNB. Geronimo Amigo.

¹⁶ BIC. Libro 4.º de Difuntos. Santa María, fol. 386v. «(Al margen):En 2 de junio murió Diego Nogués, recibió los sacramentos hizo testamento. Enterrose en San Francisco.

¹⁷ AHPNT. Notario Prudencio Ruiz, 4 de julio de 1651.

¹⁸ Id. «porque mi intento es que dicha fundación se haga y otorgue con toda seguridad y a beneficio de dicho monasterio y especialmente sean insertos y especificados y puestos en dicha fundación, para que perfectamente conste en especial y particularmente de dichos bienes y el monasterio como dueño de ellos siempre sepa cuales y cuantos son ... aplicados para dominio de la dicha fundación.»

8 olivares y estacadas en término de Borja, junto a un abejar y un soto en el mismo lugar, de unas 65 fanegas.

6.369 sueldos jaqueses, 18 dineros y 2 miajas, de anua pensión con 125.322 sueldos de propiedad, en diferentes instrumentos públicos.

Y 249 sueldos y 28 dineros perpetuos y treudos, en los que se incluye cierta cantidad de trigo, más 20 libras jaquesas si quiere 400 sueldos jaqueses en cada año, que durante la vida de Doña Inés le paga el convento de San Pedro Mártir de Borja, todo ello otorgado en diferentes instrumentos públicos.

Por otro lado, de los bienes sobre los que tenía derecho de viudedad Doña Graciosa de Soria, su cuñada, que años más tarde ingresó como novicia en este convento, y que a su muerte pasaron a Doña Inés, es decir a este convento aportó:

La propia casa que habita la dicha Graciosa de Soria en los Quiñones de San Juan, en Borja.

1835 Sueldos jaqueses de pensión con 33.770 de propiedad.

10 piezas en término de Ainzón con un total de 95 fanegas de tierra.

4 fincas más en término de Bulbuenta con 18 fanegas en total.

4 fincas más en diversas partidas del término de Borja, que hacen 52 fanegas de tierra.

13 fincas en término de Boquiñén o Boquiñeni con un total de 95 fanegas.

825 libras jaquesas que le deben de diversas cartas de encomienda.

Más 8000 sueldos jaqueses que da para ayuda de la nueva fábrica del Convento¹⁹.

Todo ello hacía un total en dineros de: 17.678 sueldos jaqueses de los cuales una parte lo era en propiedad, y el resto en treudos y donaciones. Además, dos inmuebles y la propia casa de Doña Inés, junto con un total de 645 fanegas en los términos y lugares citados.

Pero esta aportación de bienes hecha por Doña Inés para la fundación del convento, no fue suficiente para sus pretensiones, ya que a las casas de su habitación, se fueron añadiendo otras, adquiridas con posterioridad. En este sentido, existen tres documentos de venta y cambio, por

¹⁹ AHPNB. Joseph Esteban, tomo 2127, ff. 117 a 122.

AHPNB. Feliciano Amad, tomo 2177, fol. 63.

los que Doña Inés, una vez fundado el convento, adquirió fincas colindantes a éste. Concretamente, las realizadas el 1 de mayo de 1658 a Don Pedro de Frías; otra de 28 de agosto de 1657 mediante permuta con Don Gregorio Lezcano y Doña Catalina Ferrer; y otras adquiridas por compra a Doña Isabel de Millas Vigordán; a todos estos inmuebles hay que añadir el «desollador» o matadero de la ciudad, que se les fue vendido a las monjas por el Concejo, mediante acuerdo de 11 de Enero de 1654²⁰, por la cantidad de 100 escudos.

Mas una cosa es la aportación y dote fundacional que hizo Doña Inés y otra, muy diferente, es llevar a buen puerto la nave de este convento en los tiempos difíciles que han transcurrido, desde su fundación hasta nuestros días, y cuyo timón fue tomado con firmeza por la Comunidad Religiosa con la que este se erigió, cobró forma y se desarrolló, tanto en lo religioso como en lo humano.

Veamos como se fue gestando y desarrollando la fundación hasta la llegada de las cuatro primeras madres que vinieron, desde el Convento de la Purísima Concepción de la villa de Agreda, merced a la intervención de la Venerable Madre Sor María Jesús de Agreda.

En la sesión celebrada por el Capitulo Colegial de Borja el 14 de octubre de 1650, el canónigo Aibar informó de la petición formulada por Inés Ruiz para que la iglesia le asistiera en la pretensión que tenía de fundar un convento, sujeto al Ordinario, resolviéndose ayudarla con cuantos medios fueren posibles²¹. El 26 del mismo mes, el canónigo Aibar y racionero Coro dieron razón al Cabildo del acuerdo alcanzado con Inés Ruiz, siendo aprobado con el añadido de que «*la iglesia vaia todos los años el día de la Concepción a decirle Missa con mússica que hubiere*»²².

Al día siguiente, la Colegial representada por su capítulo, firmaba con doña Inés Ruiz, la primera de las capitulaciones y concordias, para llevar a efecto la fundación del convento²³.

En ella se establecía que el convento o monasterio, como se le denomina, «*aya de estar y esté perpetuamente sujeto al Ilmo. Señor Obispo que es y será de este obispado, o a su Vicario General en su caso, teniendo a este último por prelado y superior, y que dicho monasterio haya de*

²⁰ AMB. Tomo 1653-1678, año 1654. «*Que se venda, conforme a su tasación, el desollador a las religiosas del Convento de la Purísima Concepción para que amplíen su casa...*»

²¹ BIC. Libro IV de Gestis Capituli, fol. 346v.

²² Id. Fol. 347r.

²³ AHPNB. Gerónimo Amigo, 2268, ff. 275v-289r.

estar perpetuamente en dicha ciudad de Borja, y si se mudare por cualquier causa que sea, los patrones tomen a su mano la hacienda toda y pongan otras religiosas de la misma orden en este monasterio».

Se establecía, asimismo, que *«el Capítulo de la Santa Iglesia Colegial de Santa María de esta Ciudad a una y juntamente con la Ciudad de Borja, haya de ser y sea patrón y defensor de dicho santo monasterio para que en cuanto le sea posible lo favorezca y ayude».*

Se pactó, también, que el convento pagaría, perpetuamente, las décimas y primicias de todos sus bienes como los demás vecinos de esta Ciudad, por las fincas que dependieran de él, a excepción de la huerta que quedaba dentro de la clausura.

Otro punto importante que quedó establecido fue el de que todas las misas, así cantadas como rezadas, las fundaciones y sufragios que en el convento fueran fundados o las fiestas votivas que se hicieren decir, tanto por las propias religiosas como por cualquier otra persona, serían para la Iglesia Colegial, al igual que lo que se recogiera en la denominada *«capilla de las Ánimas»*. Conviene señalar que este punto fue el que más problemas ocasionó en todas las fundaciones conventuales que se intentaron llevar a cabo, ya que buena parte de los ingresos del cabildo de la colegial procedían de fiestas y sufragios, por lo que intentaron defender sus derechos, consiguiéndolo en la mayoría de los casos. Algo parecido sucedía con los enterramientos. Hasta mediados del siglo XIX no hubo cementerio y se enterraba en las parroquias; por eso se estableció que si algunos fieles elegían como lugar de sepultura el nuevo convento, solo podrían hacerlo con licencia de la colegial, y todos los útiles y emolumentos que se percibieran por ello, serían para dicha iglesia, corriendo de su cuenta el entierro y todo lo demás que el difunto hubiere dispuesto, como se acostumbraba a hacer en las demás parroquias de la ciudad.

Dentro de esta política de defensa de sus intereses, el cabildo llamaba la atención sobre la escasa dotación de que gozaban muchos de los *«beneficiados»* de la Colegial, para que el Sr. Obispo pudiera elegir entre ellos a un vicario o capellán para las religiosas, teniendo en cuenta *«las muchas obligaciones que ha de tener la fundación en mucho tiempo»* y para que de esta forma *«se pueda acudir con más comodidad al convento»*. Como contrapartida el capítulo se obligaba a ir en cada año, perpetua y procesionalmente, al convento, el día y fiesta de Purísima Concepción de Nuestra Señora, para celebrar allí una misa cantada con toda solemnidad, sin interés ni caridad alguna.

Por su parte, la fundadora se reservaba la facultad de elegir, como

le pareciera, a tres personas para religiosas del convento. Esta elección la podía hacer en una sola vez o en varias, siempre que no excediera ese número. Además, se pactó que hubiera siempre una religiosa franca y sin dote. La primera que se acogía a estas condiciones era, por razones evidentes, la propia fundadora. A su muerte, quedaba encargado su sobrino Don Miguel de Agüero, que residía en Mallén, de poder designar a la persona que estimara oportuno, como patrono de dicho legado. Este privilegio de elegir, perpetuamente, a una persona para que pudiera profesar sin dote, quedaba en poder de los sucesores del dicho Don Miguel de Agüero.

Para el caso de que la fundadora, por no hallarse en disposición de poder profesar, quisiera estar recogida a su voluntad, se establecía una reserva de sus bienes por un importe de 4.000 sueldos jaqueses de renta al año, durante el resto de su vida. En este caso, no podría entrar, mientras viviera, otra religiosa franca en su lugar, aunque si esto ocurriera, se reservaba el rédito y usufructo del cerrado que tenía en la partida de Venzaz.

Si la fundación no se llevaba a cabo, en el plazo de dos años, todos los bienes quedaban a disposición de la fundadora que, por afecto a su localidad natal, impuso la condición de fueran admitidas, para religiosas de coro, dos hijas naturales de la villa de Mallén, con la misma dote y forma que se haría con las hijas de la ciudad de Borja.

Puede parecer sorprendente ahora la meticulosidad con la que se elaboraba un acuerdo para la fundación de un convento religioso, pero hay que entenderlo dentro de la mentalidad propia de la época, en la que pequeñas discrepancias podían hacer fracasar una empresa de estas características. De hecho, así sucedió con esta concordia que, inmediatamente después de su firma, comenzó a ser objetada, hasta el punto de que, en el capítulo de 16 de junio de 1651, se tomó el acuerdo de someterla a la consideración del Sr. Obispo, aunque exceptuando la cláusula que hacía referencia a esa fiesta que la colegial se había comprometido a celebrar el día de la Inmaculada Concepción, lo que motivó la protesta de algunos capitulares²⁴ y, en definitiva la anulación de lo que acababa de ser firmado, obligando a concertar una segunda capitulación, que fue firmada el 16 de junio siguiente²⁵, con carácter definitivo, afortunadamente.

²⁴ BIC. Libro IV de Gestis Capituli, fol. 353r.

²⁵ AHPNB. Joseph Esteban, tomo 2127, ff. 119-122.

En la nueva Concordia se establecía que los patronos del convento —la Colegial y el Concejo de la Ciudad— no podrían impedir a las religiosas y al convento la libre administración y disposición de todos sus bienes y hacienda; así como el uso y disposición de la iglesia y capillas de ella, quedando restringido el patronato a todo lo referido a la observancia de lo que se pactaba para la protección y amparo del convento.

Sin embargo, se introdujeron modificaciones importantes; por un lado referidas al siempre polémico tema de los enterramientos y, por otro, a las facultades que se reservaba la fundadora.

Respecto al primer punto, quedó establecido que en el convento solo se podrían enterrar los dueños de las capillas de su iglesia y sus sucesores o, en defecto de estos, los que las compraren. Por otra parte, también se limitaba mucho la posibilidad de establecer fundaciones, ya que si había alguien interesado en crearlas, antes tenía que fundar un aniversario en la colegial. Estas restricciones alcanzaban, incluso, a las propias religiosas, cuyos entierros tendrían que ser hechos por su confesor o capellán, en solitario, aunque el capítulo de la colegiata se ofrecía a participar en la exequias de las religiosas, por 50 reales de caridad.

Asimismo, quedaban suprimidos todos los puntos de la primera capitulación que hacían referencia a la facultad de la fundadora para elegir a tres religiosas, así como el apartado correspondiente a las religiosas precedentes de Mallén.

Antes de entablar negociaciones con el capítulo de la colegiata de Santa María, Doña Inés ya había establecido los primeros contactos con el Concejo de la Ciudad, y en la sesión de 13 de marzo de 1647²⁶, se había acordado *«que respecto al memorial que ha presentado Doña Inés Ruiz acerca de su pretensión de fundar en su casa y con toda su hacienda, un convento de religiosas de la Concepción Descalzas, se dé poder a los señores Justicia y Jurados, para que nombren a cuatro personas, para que junto con los anteriores y dicha señora fabulen las materias y cabos importantes a este particular, y una vez confabuladas vuelvan al Consejo para resolverlas»*, pero no fue hasta el 16 de octubre de 1650²⁷ cuando se le concedió la licencia para la fundación del convento de Religiosas de la Purísima Concepción, ofreciéndole la asistencia del concejo para que el Sr. Obispo otorgara su aprobación, y para que se pactara todo lo que fuera conveniente a dicha fundación, con tal de que la dote de las

²⁶ AMB. Libro de acuerdos. Tomo de los años 1628-1652.

²⁷ Id.

religiosas, hijas de la ciudad, se ajustara con ellas. Conviene recordar que, dos días antes, el cabildo de la colegial había adoptado un acuerdo para prestar todo su apoyo a Doña Inés. Asimismo, es importante señalar que la firma de la primera concordia con la colegial tuvo lugar el día 27 de octubre de 1650 y ese mismo día el concejo de la ciudad y la fundadora firmaban, ante el mismo notario, la correspondiente capitulación y concordia, siendo Justicia de Borja Don Jaime Jordán²⁸.

Lamentablemente, el 11 de junio de 1651²⁹, siendo Justicia D. Pedro Bernad, la capitulación fue revocada y anulada, acordando el concejo conceder la venia para la fundación si el nuevo convento dependía del Sr. Obispo y no del provincial de los franciscanos quienes, por otra parte, estaban en excelentes relaciones con la fundadora. En este caso es preciso volver a recordar que, cinco días después, el 16 de junio de 1651, fue cuando surgieron los problemas con la colegial que condujeron a la anulación de la concordia que se había alcanzado con ella.

Puede que la coincidencia de fechas fuera una simple casualidad, pero da la impresión de que existió cierta connivencia entre el cabildo y el concejo. En cualquier caso, el espectacular vuelco experimentado en la marcha de la fundación supuso un rudo golpe para Doña Inés que, atendiendo el consejo de sus asesores franciscanos, decidió marchar a su villa natal para fundar allí el convento. Pero sus ilusiones tropezaron con mayores dificultades en Mallén, por lo que, firme en su propósito de proceder a la fundación del convento, decidió volver a Borja aceptando esa dependencia del Sr. Obispo que le exigía el concejo de la ciudad.

Superados los inconvenientes, pudo alcanzarse un acuerdo que condujo a la firma de la segunda capitulación entre la ciudad y la fundadora, el 11 de junio de 1652³⁰, en la que, entre otras cláusulas se establecía:

— La agregación y aplicación al dominio de dicho convento y comunidad de todos los bienes muebles y sitios que a dicha fundadora pertenecían, o aquellos otros que le pudieran pertenecer en lo sucesivo.

— Que las hijas naturales de Borja que tomasen el hábito en dicho convento, para religiosas de coro, tan solo deberían aportar 500 libras jaquesas de dote. Este mismo beneficio se aplicaría a las hijas de vecinos de la ciudad que, habiendo ido a residir fuera con intención de volver a habitar a la ciudad e, igualmente, a las que por circunstancias imprevis-

²⁸ AMB. 1-17-004.

²⁹ AMB. Libro de acuerdos. Tomo de los años 1628-1652.

³⁰ AHPNB. Gerónimo Amigo, tomo 2269, ff. 187r-189r.

tas hubieran nacido fuera de Borja que, a estos efectos, serían consideradas naturales de la misma. Sin embargo, no podrían disfrutar de este beneficio las hijas de padres que no fuesen vecinos y habitantes de Borja, aunque trajesen a bautizar a sus hijas a esta ciudad, o en el supuesto de que la madre viniera a dar a luz a ella; porque se considera un fraude, por lo que serán tenidas por extranjeras.

— Por el contrario, las consideradas hijas de Borja que tomasen el hábito de religiosas de Coro, además de lo anteriormente estipulado, debían llevar también el primer hábito y su cama y los atalajes que les pareciesen necesarios para su celda, más una vela y 8 libras jaquesas o 160 sueldos para el día del ingreso; y 8 libras más para todo el gasto del día de la canónica profesión.

— Con la dote aportada, tanto por las hijas naturales de Borja como con lo que las forasteras entregasen, se sustentaría a todas en el convento, estando sanas o enfermas, dándoles un trato adecuado y todo lo necesario a la religión y vida humana sin otro interés alguno. Lo mismo se debía hacer con las legas por la cantidad con la que fueren admitidas.

— Se establecía, también, que el convento estaría perpetuamente sujeto al obispo de Tarazona o a su Vicario General; siendo necesario que se edificara en la ciudad de Borja. Y, si en algún momento, el obispo, su prelado o las propias religiosas quisieren cambiarlo a otra parte, *«la Ciudad y Capítulo de la Iglesia Colegial, como patronos, tomen a su mano toda la hacienda de la fundadora y pongan en él otras religiosas, de forma que perpetuamente esté en la presente ciudad de Borja el sobredicho Monasterio de la Purísima Concepción».*

— Ambos patronos se obligaban, conjuntamente, a ser defensores del convento, para que de esta forma la *«dicha ciudad lo tenga más en su memoria y amparo; y como a Benjamín más lo ame»*, procurándole *«todo bien y aumento y quitarle todo mal y daño, en cuanto posible sea, para que las religiosas de dicho monasterio encomienden a Dios Nuestro Señor el feliz estado y aumento de la ciudad de Borja; aunque por este patronato se les impida a dichas religiosas, la libre administración y disposición de sus bienes, hacienda, y el uso y disposición de la Iglesia y Capillas de ella, sino que dicho Patronato se entienda respecto de la asistencia de lo pactado y de la protección y amparo de dicho santo Monasterio».*

— Cualquier persona, natural de esta ciudad o forastera, que pretendiera tomar el hábito en el convento, antes debía jurar en presencia del Justicia de la Ciudad, y mediante acto testificado, guardar la concordia, *«en todo y por todo, y no contravenirla».*

— El convento quedaba obligado a pagar diezmos y primicias, como los demás vecinos de Borja, salvo por la huerta que está dentro de la clausura. Durante el año de la probación, las religiosas se comprometían a pagar, por vía de alimentos, el rédito de la dote, a razón del cinco por ciento.

— La fundadora obtenía el privilegio de señalar, por una sola vez, a tres personas que podrían tomar el hábito, como religiosas de coro, sin necesidad de dote alguna, abonando 2.000 sueldos jaqueses, para la subsistencia y alimentos, hasta que hagan la profesión canónica en las mismas condiciones que las hijas de Borja.

— Si la fundadora no profesare, por cualquier circunstancia, el señor Obispo tendría la obligación de darle los alimentos necesarios, mientras viviese, de las rentas del convento y, en este caso, las religiosas que hubieren entrado sin dote, pagarían sus alimentos y no profesarían sin ajustar aquellos, mientras viviere y no profesare Doña Inés.

— Se designaba al sobrino de la fundadora don Miguel de Agüero y a sus sucesores, para que en la vacante de Doña Inés, pudieran nombrar a otra religiosa de coro que entraría sin dote, y cuando muriera ésta a otra y, así sucesivamente, hasta un número de cuatro provisiones sucesivas.

— Finalmente, se establecía que, con arreglo a la observancia general, hubiera en el convento 24 religiosas de las que 21 serían de coro y 3 legas, reservándose el señor Obispo la facultad de poder aumentar el número, en caso de necesidad.

Tras estas laboriosas negociaciones, Doña Inés dio poder³¹ a don Martín de Aybar, canónigo de la colegial, para que en su nombre compareciera ante el señor Obispo de Tarazona, o ante su Vicario General, al efecto de otorgar el acto de la fundación del convento y la aplicación de los bienes necesarios para ello, lo que se llevó a efecto en Tarazona, el 4 de julio de 1651, ante don Diego Barrabés, canónigo tesorero de la catedral, como Vicario General de su obispo, con poder del mismo, dado en Agreda el día del otorgamiento³².

El día 15 de septiembre de 1652, el señor Obispo de Tarazona, don Diego Castejón y Fonseca, procedió, en acto público, a la clausura de las casas que formaban inicialmente el convento de la Purísima Concepción

³¹ AHPNB. Joseph Esteban, tomo 2127, ff. 117-122.

³² AHPNT. Notario Prudencio Ruiz. *Instrumento Público de fundación y dotación del Convento de la Purísima Concepción de monjas Descalzas de la Orden de Seráfico Padre San Francisco de la Ciudad de Borja, por la Señora Inés Ruiz*. 4 de julio de 1651.

de Borja³³. Se encontraban presentes la madre sor Francisca de Jesús María, abadesa; la madre sor María Magdalena de la Santísima Trinidad, vicaria; la madre sor Catalina de San José, maestra de novicias y la madre sor María de Cristo, tornera; todas ellas procedentes del convento de Agreda. Ese mismo día entraron, como novicias, sor Inés María de la Cruz, sor Isabel María de San Onofre, sor María de la Concepción y la hermana Josefa de San Diego.

Hasta 1669, las Religiosas Concepcionistas no capitularon con el maestro de obras Felipe Busiñach Borbón, vecino de Zaragoza, la obra de la iglesia, un cuarto de dicho convento, las bóvedas del claustro de dicho cuarto, el cuarto dormitorio, la escalera principal hasta la galería, y todas las restantes dependencias que conforman el conjunto que hoy conocemos.

La capitulación aporta muchos datos sobre los aspectos técnicos de la obra en cuestión. El convento se comprometía a facilitar los materiales precisos, siendo por cuenta del maestro de obras, los peones y oficiales que se emplearan. Por otra cláusula, la comunidad se comprometía a abonar a Felipe Busiñach 3.800 escudos por su trabajo, los cuales le serán entregados, conforme se fuera avanzando, teniendo el maestro la obligación de venir cuando el convento le avisara de que disponía del dinero y los materiales necesarios.

No conozco las razones por las que Busiñach no llegó a terminar la obra, pero creo adivinar que fue por causas económicas como señala en una extensa carta que dirigió a las religiosas, el 22 de noviembre de 1671³⁴. El incumplimiento de lo acordado motivó que las religiosas tuvieran necesidad de recurrir a Juan Gómez, un oficial que trabajaba en las obras, para poder terminarlas. La nueva capitulación lleva fecha de 10 de febrero de 1675 y en ella se especifica lo que queda pendiente y la obligación de concluir las en el mes de octubre de 1686, recibiendo por su trabajo la cantidad de 430 escudos, en tres plazos. La capitulación fue ampliada por otra firmada el 11 de octubre de 1686 con el mismo Juan Gómez. Esta Capitulación es ampliada por otra que firma el mismo Juan Gómez el 11 de octubre de 1686.

No he encontrado ningún documento que contradiga el final pacta-

³³ AHPNB. Gerónimo Amigo, tomo 2270.

³⁴ AHPNB. Juan Francisco Serrano, tomo 2508, fols. 52v-53r. 5 de febrero de 1672. Cédula de requesta (Carta) entregada por Felipe Busiñach y Borbón al Convento de la Concepción de Borja, mediante acto público de respuesta a requesta dentro de tiempo sobre las obras.

do para dicha obra, aunque en el libro de entradas del convento figura una anotación en la que se indica que sor Ana de Jesús María, hija de Juan Ortos y Mariana Vicente, natural de Borja, «*trajo su hacienda para ayuda de la fábrica de la Iglesia*», lo que viene a demostrar que, además de lo aportado por la fundadora, fueron necesarias otras cantidades.

El 8 de diciembre de 1686 pudo ser trasladado el Santísimo Sacramento a la nueva iglesia y celebrar allí la fiesta de la Inmaculada Concepción, contribuyendo el concejo de Borja con «*cincuenta velas de a tres o más*», según fue acordado en sesión de 6 de octubre de ese año³⁵.

El conjunto de edificios que configuran el convento fue completado con la donación de un vago en el que se construyó la segunda puerta de acceso a la iglesia, en la actual calle de la Concepción. Por otra parte, entre las obras de arte que se conservan en su interior, destaca el retablo mayor, realizado a expensas de Doña Manuel de Falces que para ello dejó en su testamento 500 libras jaquesas, hecho por Juan de Abinzano, maestro escultor; las pinturas y frescos de las bóvedas e iglesia, algunas de ellas atribuidas recientemente a José Luzán Martínez, que están siendo en este momento restauradas; y el órgano barroco, obra del maestro organero Don Manuel de San Juan que lo realizó en Logroño el año 1802.

3. LAS PRIMERAS RELIGIOSAS

Toda esta ingente obra, a la que he hecho referencia, no hubiera llegado a feliz término sin la abnegada entrega de las madres fundadoras y de quienes en años posteriores les sucedieron, haciendo patente su voto de humildad, pobreza, y obediencia. Por ello, quiero dejar constancia de los datos biográficos que se conocen de las cuatro fundadoras que llegaron a Borja para iniciar aquí la vida conventual³⁶:

Doña Francisca González Gijón, hija de Alonso y de Anastasia, vecinos de la villa de Villadiezma, tierra de Carrión de los Condes, que tomó el hábito siendo viuda el 17 de julio de 1635. Profesó el 20 de julio de 1636 y se llamó sor María Francisca Josefa de Jesús María. Salió el 14 de septiembre de 1652 por abadesa y fundadora de este convento, del

³⁵ AMB. Libro de acuerdos. Tomo de los años 1679-1699

³⁶ Archivo Convento de la Concepción, de Borja. «*Libro en que se asientan las monjas que entran y las que mueren en este convento de la Purísima Concepción de Borja, desde el año 1652. Contiene también el libro de las Hermandades y los sufragios que se hacen 1745*».

que lo fue durante 11 años con mucha aceptación, y contó con dispensa del Papa Paulo V. Murió el 21 de enero de 1680.

Magdalena Lorente Matute, hija de Francisco y de Magdalena, vecinos de la villa de Agreda. Recibió el hábito el 16 de marzo de 1619, llamándose sor María Magdalena de la Santísima Trinidad. Profesó el 25 de abril de 1620, saliendo por vicaria para el convento de Borja, donde murió el día 12 de febrero de 1655.

Doña Catalina de Orobio y Pérez, hija de Mateo y Catalina, vecinos de la villa de Agreda, tomó el hábito el 17 de enero de 1621, llamándose sor Catalina María de San José. Durante su vida religiosa fue también abadesa y vicaria, aunque llegó a Borja como fundadora y maestra de novicias. Murió en esta Ciudad el 26 de abril de 1678.

María Gómez y Fernández Miñano, hija de Manuel y de María, vecinos de la ciudad de Pamplona, que tomó el hábito el 24 de junio de 1627, profesando el 4 de julio de 1628 a la que se llamó sor María de Cristo, habiendo sido electa abadesa dos veces, y volviendo a ser elegida por votos al haberse cumplido los 20 años de la fundación del convento en 1675. Murió siendo prelada el 19 de mayo de 1676.

Las cuatro vinieron a Borja con lúcido acompañamiento, pues además del señor Obispo de Tarazona Don Diego de Fonseca y Castejón, y el provincial de la Orden de San Francisco, salieron los síndicos de Agreda, cuatro canónigos de Tarazona, y la comisión de esta Ciudad. En Maleján las esperaba muchísima gente de Borja y varias señoras de la ciudad en una carroza. Al hacerse de noche, se prepararon hachas de viento para alumbrar todo el camino y, de esta forma, entraron en Borja el 12 de septiembre de 1652³⁷.

Durante aquellos días, se organizaron grandes fiestas religiosas y profanas, entre las que destacó la Misa de Pontifical oficiada por el Sr. Obispo el día 14, festividad de la Exaltación de la Santa Cruz que era la patrona de la ciudad. No faltaron otros espectáculos tal como había acordado el concejo el día 1 de septiembre:

«Que con motivo de la visita del Obispo y de las madres fundadoras del convento de Agreda a esta ciudad para asistir a la fundación del convento de la Purísima e Inmaculada Concepción, que se realizará en esta Ciudad el día 12 del corriente, coincidiendo además con la fiesta de

³⁷ GARCÍA, Rafael. *Datos Cronológicos para una historia de la M.N., M.L. y F. ciudad de Borja*. Zaragoza: Imprenta del Hospicio Provincial, 1902. 129-132.

la Cruz, se corran 3 o 4 toros, se les dé un presente y se quemén unos fuegos, hogueras y luminarias. Así como que vayan cuatro síndicos a Agreda para acompañar desde allí al Obispo y a las madres fundadoras³⁸.

De todos estos acontecimientos tuvo puntual noticia la Venerable Madre Sor María Jesús de Agreda, tal como lo refleja en una carta dirigida al convento el 18 de septiembre de 1652³⁹, en la que se dirige a las fundadoras muy cansadas por « *tan larga jornada y repetidos agasajos que aunque la naturaleza los abraza, como son de este valle de lágrimas traen consigo zozobra, cansancio, pena y desabrimiento*». A la madre maestra sor Catalina le dice que « *se ha alegrado del agasajo que les han hecho todos con tanta piedad, temiendo que como han visto tantas grandezas, no se han de hallar en la cortedad de su casa y que en viniéndose la gente han de crecer los cariños*», por lo que les anima mucho diciéndoles « *que se vayan a los espacios sin términos y deleitosos de su esposo donde hallaran consuelo*».

Además de las cuatro religiosas que llegaron procedentes de Agreda, es preciso citar a la fundadora del convento, **Doña Inés Ruiz de Razonol** que, siendo ya viuda de don Diego Nogués, tomó el nombre de sor Inés María de la Cruz, y entró en el mismo el 14 de septiembre de 1652, profesando el 30 de septiembre de 1653. En el libro de este convento se transcribe de esta forma su fallecimiento: « *Es Dios servido de llevarse para sí a la madre Inés María de la Cruz, que dio toda su hacienda para hacer este convento, el día 12 de julio de 1672*». A pesar de ser la fundadora real del monasterio, doña Inés no tuvo prerrogativas especiales por su condición de tal, salvo la ya citada de poder nombrar a tres personas para profesar. Las elegidas fueron María Martínez Anasagusia, hija de Pedro Martínez, infanzón domiciliado en Borja, y Martina Anasagusia que entró como religiosa de coro el día de la fundación, tomando el nombre de **sor María de la Concepción**, aunque su profesión se dilató hasta 1657, por no haber cumplido la edad. La segunda fue **sor Isabel de San Onofre**, hija de don Pedro Pascual y Doña Ana María Cunchillos, natural de Borja, que entró también como religiosa de coro, el 14 de septiembre de 1652 y profesó al año siguiente de 1653. La tercera de las plazas de libre designación de la fundadora debía ser una de las hijas de don Pedro Pascual Ferrer, infanzón, domiciliado en Borja, o aquella que a éste le pareciere o fuere bien visto.

³⁸ AMB. Libro de Acuerdos. Años 1628-1652

³⁹ Archivo Convento de la Concepción de Borja. Documentos de Secretaría.

Dentro del primer año de vida del convento, hubo ya trece religiosas entre las que se encontraban, además de las citadas:

Sor Josefa de San Diego, hija de Domingo Arcilla y María Burgos, nacida en Borja, que ingresó el día de la fundación y profesó al año siguiente.

Sor Graciosa María de San Antonio y **sor Teresa María de Jesús**, hermanas, nacidas en Borja, hijas de Miguel Mañas y Petronila Bona que ingresaron el 2 de diciembre de 1652 y profesaron en 1653.

Sor Isabel María de Jesús, hija de Juan Pelín y doña Isabel Matute, de Borja, que ingresó el 16 de marzo de 1653 y profesó en 1654.

Dentro de ese mismo año de 1653 también ingresaron: Como religiosa de **coro sor Catalina María del Espíritu Santo**, hija de Diego Pérez y Polonia Manero, quien profesó en 1655 por no tener tiempo para ello; y como religiosa de obediencia **sor Teresa de San Juan**, hija de Pedro Vau, quien profesó al año siguiente 1654.

Tal como indiqué, anteriormente, todas estas religiosas juraron cumplir lo pactado en la concordia de fundación, ante el Justicia de la ciudad, al tiempo que como entidad religiosa establecida en Borja, el convento se comprometía a pagar las primicias correspondientes. Estas condiciones, que no podían renovarse y son las que, modificadas tan solo por las lógicas diferencias impuestas por el paso del tiempo permanecen vigentes en la actualidad, determinaban el número de religiosas y los cargos que ocupar. A saber, 24 monjas, cifra que estaba en consonancia con las normas que seguían las religiosas Concepcionistas cada vez que tenía lugar la fundación de un convento de su orden, es decir: veintiuna de coro, y tres legas, que solo el obispo tendría derecho a modificar si así lo estimaba oportuno.

Una de esas excepciones se produjo el 29 de agosto de 1802, cuando por vez primera figura el ingreso, probablemente como religiosa de coro, de **sor Juana María de la Asunción**, natural de Estella que en el libro aparece reseñada como «*religiosa organista*». A ella le siguieron, en 1803, **sor María Vicenta Navarro**, natural de Calatayud; en Junio de 1853, **sor María Murillo y Vera**, pagando a esta última el Gobierno por ello 3 reales de vellón diarios; siendo la última que entra con este menester, **sor María Sagrario de San José**, en 1947, función musical que en la actualidad desempeña **sor María Cándida**.

La erección de nuevos claustros, algo que no es exclusivo de Borja pues se repite también en otras ciudades y villas aragonesas, obedece al

hecho de que se consideraba una buena solución para las hijas de familias nobles, sin excesivas posibilidades para concertar un matrimonio acorde con su posición social⁴⁰.

En el caso de Borja las primeras religiosas pertenecían a las familias más distinguidas de la ciudad como se deduce de sus apellidos: Pascual, Cunchillos, Martínez, Arcilla, Mañas, Pelín, San Gil, Lajusticia, Piedrafita, Frías de Salazar, todos ellos pertenecientes, en ese momento, a infanzones locales.

A finales del siglo XVIII, se halla también noticia de la concordia que establecen el convento y el cabildo de la colegial de Borja, el día 28 de abril de 1783, por la que se estableció cuando muriese alguna religiosa de este convento se hiciera el mismo entierro que se hacía por un capitular, tocando la campana grande, cantando la misa con papeles y la secuencia y nocturno como antes se cantaba⁴¹. Por su parte la comunidad debía tocar una hora y en el entierro se les cantaba el oficio de difuntos así como la misa y la secuencia, estableciendo las retribuciones a percibir por el cabildo por las 100 misas que mandaba su constitución.

4. INTERCAMBIO EPISTOLAR CON LA VENERABLE MADRE SOR MARÍA JESÚS DE AGREDA

Este trabajo podría considerarse incompleto si no destacase la estrecha, cercana y fraterna relación que, en los primeros años de la fundación, se estableció entre las cuatro madres fundadoras y la Venerable Madre Abadesa Sor María Jesús de Agreda.

En el convento de Borja se conservan 17 cartas, que fueron escritas entre el 16 de septiembre de 1652 y 30 de noviembre de 1663⁴², dirigidas por la Venerable Madre de Agreda a las religiosas que ella eligió, a sus hijas espirituales como las llama, y que vinieron a fundar a Borja, por lo que, con cariño y respeto, les da el apelativo de «fundadoras».

Estas cartas fueron recogidas el año 1678 por el racionero Juan Francisco Miranda, para que en lo venidero constase como las consolaba en aquel momento de grandes penurias y dificultades. Aquellos años fueron

⁴⁰ PACIS PI CORRALES, Magdalena de, «Los conventos femeninos de clausura: Clarisas y Concepcionistas de Borja». *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XXIII-XXIV. Borja, 1995. Pp. 191-243.

⁴¹ Archivo Convento de la Concepción de Borja. Documentos de Secretaría.

⁴² Id.

muy difíciles y duros, por la epidemia de peste que asoló el reino y, de manera especial, la comarca de Borja que, además, atravesaba un período de grave recesión económica, como consecuencia de la expulsión de los moriscos acaecida en 1610, que produjo un importante descenso poblacional. No es de extrañar, por lo tanto, que Sor María de Jesús se dirija en una de sus cartas a las fundadoras, en aquellos primeros momentos, pidiéndoles que *«no se aflijan ni contristen»*, que en Agreda esta su casa, y si Dios les da vida y ella la tiene, *«ya se volberán a ella con muchísimo gusto»*; que las estimará y amará como lo hace, y entonces dirán a la ciudad de Borja, que por no haber querido concurrir a la fundación la dejan, aunque les aconseja que para que *«el señor no les repruebe por infieles y mujeres de poca fe, trabajen lo posible para fundar la religión con perfección»*

Cronológicamente, la primera de estas cartas está fechada en Agreda el 16 de septiembre de 1652, dos días después de la llegada de las fundadoras, y comienza manifestando su gran pena por las incomodidades que están sufriendo diciéndoles: *«en todos los días de mi vida e tenido mayor trabajo y pena que esta noche, después de las relaciones de los que han venido de esa ciudad, que me han puesto en una prensa el corazón con lo que me han dicho de la descomodidad de esa casa»*. Hay que recordar que, entonces, no disponían de convento y que la clausura se constituyó en las propias casas de la fundadora.

Las anima continuamente a no desanimarse ni desconsolarse, sino a *«tomar esta cruz que Dios les ha dado y que con ella sigan a Cristo nuestro Señor*. Les aconseja, asimismo, *«que si miran esto según la naturaleza y la carne morirán»*, pero si lo hacen *«desde el espíritu, lo podrán llevar mirado a nuestro Redentor pobre, despreciado y en una cruz»*.

Tras recordarles que no han emprendido esta obra por su voluntad, sino con sacrificio de obediencia, les ruega que pidan al Todopoderoso para que les asista y favorezca, ya que Su Majestad no es impío sino padre de misericordia y de consolación, y las ha de asistir en su tribulación, dándoles el auxilio necesario. *«Esto es ser religiosas: Padecer descomodidades, estrechezas y penalidades»* sentencia la Venerable, y les pide que se acuerden *«de nuestro padre San Francisco en las primeras fundaciones de su religión de San Pedro de Alcántara y de la Santa Madre Teresa, y procuren leer sus fundaciones»*.

En el aspecto material les comunica que, a insinuación del padre vicario, y para ayudar a esta fundación se puede hacer una diligencia en Madrid, lo que hará con mucho gusto. En otro lugar se interesa por aco-

modar a los hijos de don Pedro, encomendándolos para que estudien en la Corte con el señor Patriarca que se halla en San Lorenzo (del Escorial) con el Rey, trabajando en ello hasta que estén acomodados.

Pasa a darles algunos consejos prácticos respecto de llamar a un oficial para que trace la forma de levantar algo más la ventana del coro, con tres o cuatro gradas, quedando un rellano en el que de rodillas quepan doce. Para la misa rezada en la sala donde han puesto unas vidrieras de alabastro y unas gateras de ventanas, les indica que manden hacer dos o tres rejas y celosías para que puedan entrar el aire, y bajen a la huerta las tardes y mañanas con sus «*velicos*» para que tomen el aire, y vayan componiendo las oficinas y comprando algo. Les ofrece tres colchones que enviará con Juan de la Peña; y les reitera que no se aflijan, porque no les ha de faltar lo que es menester, que ella se lo buscará y hasta morir las ayudará, porque las ama de corazón.

Así las va animando en todas las cartas, haciéndoles levantar la mirada espiritual a Jesús y María, inspirándoles una gran confianza en Dios y, de paso, aconsejándoles a ser ejemplares, a guardar paz, unión y alegría, siendo constantes en la vida de oración y mortificación.

En la correspondencia pueden espigarse algunas frases memorables de hondo contenido espiritual:

«Todas procuren la religión en las campanas, locutorio y puertas, que son las lenguas que afuera dan voces».

«y estando por la caridad con su Majestad, ni el cuchillo y la espada, lo alto ni profundo, la potestad ni todos los enemigos, nos las apartará de Cristo Jesús.»

«Consuélnense con que el padecer con paciencia es el ejercicio más grato para el Altísimo y más provechoso para el alma, porque mortifica a la parte inferior que la agraba y la sujeta, que es la peligrosa para compelerarnos a pecar; y todas las enfermedades y pestes del mundo no son tan malas como la culpa mas leve.»

«No hay mayor trabajo que el mal llevado. El que se lleva por Cristo se suaviza y endulza y más mirándole en una Cruz.»

«A golpe de tribulaciones se ha de labrar la corona del descanso eterno.»

«Crean que Dios es liberal en premiar lo que se hace por su amor».

«Buena fortuna es la del padecer, porque nos arroja a Dios y desen-

gaña de lo que es el mundo; el consuelo que hay es que se ha de acabar, y que lo que en ella trabajemos hemos de tener de descanso después.»

Sus letras y su ánimo son incesantes, aun cuando le acecha grave enfermedad, como se ve por la carta fechada el 20 de mayo de 1653, donde les comunica: *«mi enfermedad fue harta grande, me sangraron cuatro veces, y como no guardo quietud en la convalecencia, sino que crecen cada día los afanes, estoy harto fatigada y cansada»*. O por otra de 30 de enero de 1659, donde les comunica *«sus continuas enfermedades y pocas fuerzas, los afanes y ocupaciones tan extraordinarias que no le queda lugar para las cosas que sustentan la vida»*. El 30 de julio de 1661, les dice que, en seis meses, ha tenido tres enfermedades peligrosas y no se le quita la calentura continua que la tiene rendida, pidiéndole al Señor le de buena muerte, mientras que el 30 de noviembre de 1663, en la carta que les envía con el nuevo sagrario, les dice: *«duélanse de mí que deseo retiro y no lo puedo conseguí»*.

Otras muchas cartas escribió la Venerable Madre al convento de Borja, y otras tantas fueron escritas por la fundadora del mismo a su madre espiritual, que no se han conservado, y que podrían dar una completa visión de las vicisitudes por las que atravesó histórica este claustro en los años que siguieron a su fundación. Pero, en todas las conservadas, se advierte claramente que se trata de cartas familiares, tiernas, maternas, escritas con la efusión de un corazón colmado del amor de Dios y del prójimo.

CONCLUSIÓN

Al cumplir los 350 años de la fundación de este convento de Concepcionistas Descalzas de Borja, estoy seguro, de que Sor María Jesús de Agreda, junto con Santa Beatriz de Silva, siguen manteniendo con sus religiosas y con su actual madre abadesa **sor María del Pilar de Jesús**, la misma relación espiritual de aquellos primeros tiempos, aunque las circunstancias hayan cambiado y la dureza del momento actual se exprese en términos muy diferentes de aquellos en los que se iniciaba la vida conventual en este mismo lugar.

La falta de nuevas vocaciones y los años van consumiendo, poco a poco, la vida física de nuestras religiosas Concepcionistas; incluso tras la fusión efectuada con el clausurado convento de Cuevas de Cañart, cuando el 2 de octubre de 1980 llegaron a Borja sus 5 religiosas y la señora de piso que tenían. En la actualidad, son diez religiosas las que mantie-

nen con su oración y trabajo esta fundación de vida contemplativa, de la que los borjanos nos sentimos muy orgullosos, y por la que damos gracias al Altísimo, rogando a estas comunidades de Franciscanas Descalzas de la Purísima Concepción, como lo hizo en su día la Venerable Madre Sor María Jesús de Agreda en sus cartas, «*que no se desconsuelen ni desanimen, sino que se alegre*», porque estos actos que celebramos ahora con motivo del 450 aniversario de su llegada a Borja, han de dar su fruto en el futuro, teniendo siempre presentes los consejos de Sor María Jesús que nos dice a todos que «*el tiempo de padecer breve es, y el de gozar eterno y cuanto más penas, más descanso, porque el sembrar con lágrimas es recoger alegría*»⁴³.

DOCUMENTOS

1. Árbol genealógico del apellido Lázaro

Juan Lázaro I, fue padre de:

Juan Lázaro II,

que casó en 1375 con la noble barcelonesa Catalina Febiller

Pedro Lázaro Febiller

casó en 1400 con Gerónima Blanes

(hija del Diputado catalán Francisco Blanes). Tuvieron dos hijos:

Pedro Lázaro Blanes

Casó con Isabel de Cortillas. Fue Justicia de Borja en 1471
y alcalde de Zaragoza (Sicilia) en 1500.

En su mandato se realizó el río Sorbán hasta Porroyo.

No tuvo descendientes.

Antón Lázaro Blanes

Casó con María Pérez Albero en 1462.

Tuvieron dos hijos:

Pedro Lázaro y Pérez

Casó con Gracia de Vera en 1499.

Fue el primer Alguacil Mayor que tuvo la Inquisición en Barcelona,

⁴³ Resumen de la conferencia pronunciada por el autor el día 16 de noviembre de 2001, dentro de los actos conmemorativos del IV Centenario del nacimiento de la Venerable Madre Sor María de Jesús de Agreda.

y uno de los que detuvieron a Juan de Cañamaz al herir al Rey Católico, el 5 de diciembre de 1498, recibiendo el alfange del traidor.
Tuvieron entre otros muchos hijos a:

Juan Lázaro y Vera

Casó con Gracia Talamantes en 1533

Tuvieron entre otros hijos a:

Pedro Lázaro y Talamantes

Casó con Isabel de Balsorga en 1564.

Murió de una caída de caballo, naciendo a los 5 meses de Isabel, su viuda:

Pedro Lázaro Balsorga

Casó en 1596 con Angela Martínez Aguilar.

Fue Justicia de Borja en 1610, año de la expulsión de los moriscos.

Tuvieron a:

Juan Lázaro Martínez

Casó en 1625 con Gerónima Echarre y Guardia

hermana de Francisco Echarre y Guardia,

que casó con María Antonia Coronel, sobrina carnal de Sor María de Jesús de Agreda.

Pedro Lázaro Echarre

Hijo de Juan Lázaro Martínez, casó con Magdalena Pelín y Erla

Tuvieron entre otros:

Juan Lázaro Pelín

Casó con Josefa San Gil del Arco (de 11 años de edad) en 1685.

Entre los 16 hijos que tuvieron se halla:

Lorenzo Lázaro San Gil

Nació el 10 de agosto de 1688.

Durante 12 años fue oficial del Ejercito de Felipe V.

Desde 1718 fue Regidor Perpetuo de Borja.

El 27 de febrero de 1729 casó con Luisa Mañas y Gracia.

Tuvieron entre otros a:

José María Lázaro y Mañas

Nacido el 2 de febrero de 1735.

Casó con Juana Perpiñan y Tárrega.

Tuvieron a:

María Luisa Lázaro Perpiñán

Casó con Francisco Javier de Sarabia y Vaillo de Llanos.

Tuvieron a:

Francisca de Sarabia y Lázaro

Que casó con Francisco Perpiñán y Perales (barón de Latorre).

Tuvieron a:

Agustina Perpiñán y Sarabia

Casó con Manuel de Ojeda y Palomo.

Tuvieron entre otros a:

Alfredo de Ojeda y Perpiñán

Que casó con Mariana Pomares de Melgarejo
(nieta del Marques de Lendínez).

Tuvieron entre otros a:

Juan de Ojeda y Pomares

Que contrajo matrimonio con María Nogués Rodrigo,
Padres de María Asunción, Alfredo, Juan María, Rafael
y María Pilar de Ojeda Nogués.

2. 1651, Julio, 4. Tarazona.

Licencia y permiso del Obispo de Tarazona Don Diego de Castejón para efectuar la Fundación del Convento de Concepcionistas Descalzas en la Ciudad de Borja.

AHPNT. Prudencio Ruiz.

«... Nos D. Diego de Castejón y Fonseca por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostólica obispo de Tarazona del Consejo de Su Magestad. Atendido que Ines Ruiz de Razazol, viuda del ya difunto Diego de Nogués, vecina de la ciudad de Borja, de nuestra diócesis, movida del celo de la mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su Santísima Madre y Señora nuestra, y del aumento del Culto Divino, hallándose con un considerable pedazo de hacienda, ha Resuelto con ella hacer una fundación de monjas de la Purísima Concepción descalzas de la Orden del Seráfico Padre San Francisco en la dicha ciudad de Borja debajo de nuestra obediencia y de los señores obispos de Tarazona nuestros sucesores y sujetos á nos. Y atendido Que haviendonos dado noticia la dicha Inés Ruiz de su intento y devoto celo, deseando que esté por haver de ser tan del servicio de Dios Nuestro Señor como lo esperamos de su Divina bondad tuviese efecto y también para informarnos de las conveniencias espirituales de dicha fundación y mirar de cerca con atención las dificultades que en ella de presente y en lo venidero se podrán ofrecer y atender con maduro acuerdo á prevenir las en cuanto nos fuere posible deseando cumplir con nuestro oficio pastoral fuimos personalmente a la dicha Ciudad de Borja y tanteamos la sustancia y bienes de dicha Inés Ruiz que aplicaba y dedicaba para la Dotación y fundación de dicho monasterio. Y así mismo conferimos con los Justicias y Jurados de dicha Ciudad de Borja algunas capitulaciones y condiciones en razón de dicha fundación y lo mismo hicimos con el Cabildo de dicha Ciudad para que en ningún tiem-

po pueda haver ocasión de pleitos entre dicha Ciudad y Cabildo de ella y convento que se ha de fundar de dicha Religión de monjas franciscanas descalzas con título de la Purísima Concepción, ajustando algunos tratados convenientes a las dotes y otras cosas temporales, lo cual convinimos y concertamos a satisfacción nuestra y a beneficio de dicha fundación. Y atendido Que en conformidad y acuerdo de lo que convenimos y concertamos con los Justicias y Jurados y Cabildo de dicha Ciudad de Borja, respective el concello de dicha Ciudad de una parte y la dicha Inés Ruiz de Razazol de la otra, han otorgado capitulación y concordia y por ella dichas partes disponen los pactos y condiciones por nos ajustadas con dicha Ciudad para dicha fundación como largamente consta y parece por el notario público de capitulación y concordia que hante nos se ha presentado y otorgado por dichas partes en la dicha Ciudad de Borja a once días del mes de junio de este presente año abajocallendado y por Jerónimo Amigo notario público del número de dicha Ciudad de Borja testificado, y también el Cabildo de la Iglesia Colegial de dicha Ciudad y la dicha Inés Ruiz en conformidad de lo ajustado por nos, otorgaron otro instrumento público de capitulación y concordia de los pactos y condiciones que han de observar el convento y dicho Cabildo el cual se ha presentado ante nos que fue hecho en dicha Ciudad de Borja á diez y seis días del mes de junio de dicho y presente año abajocallendado y por Joseph Esteban notario del número de dicha Ciudad testificado los cuales dichos dos instrumentos públicos de capitulación hemos visto y de su tenor estamos bastante satisfecho. Y atendido Que aunque por él que otorgaron la Ciudad y fundadora, aquella aplica para Dotación y fundación de dicho convento y para las Religiosas que por tiempo fueren de todos sus bienes muebles y sitios para mejor seguridad de dicha fundación y de las monjas y Capitulo de dicho convento que por tiempo fueren procurador legitimo de dicha Inés Ruiz de Razazol con bastante poder, de nuevo ha asignado para dicha fundación y para dotación de dicho convento que se ha de fundar, y congruo sustento de las monjas de aquél, y para hacer y disponer libremente de todos sus bienes especificando aquellos particularmente y distinta y aplicándolos desde luego que esté efectuada la dicha fundación los entregará y poseerá libremente como consta por el acto de aplicación, Dotación y fundación hecho y otorgado en nuestra presencia y por el Notario, aplicó y de nuestra audiencia episcopal de Tarazona infrascrito testificado jamas de esta Don Martín de Aibar canónigo de dicho Iglesia Colegial de Borja, movido de piadoso afecto se ha obligado á dar de limosna para la fabrica de dicho convento cuatrocientas libras jaquesas si quiere ocho mil sueldos jaqueses, y por cuanto para que e intento piadoso y celo del acto de dicha Inés Ruiz tenga efecto Sagrado falta nuestra licencia y permiso. Por tanto en la mejor forma y manera que confirma a los decretos Pontificios, Disposiciones conciliares derechos Velati, hacerlo podemos y debemos. En primer lugar loamos, aprovamos y, ratificamos dichos actos de concordia arriba recitados y callendados y todas y cada unas cosas en ellos contenidas desde su primera palabra hasta la última, y con los pactos, capítulos, modificaciones y condiciones, contenidas y expresadas en dichos instrumentos públicos de concordias, y no de otra manera. Damos licencia, permiso y facultad bastante y en forma y tal cual se requiera y sea necesario para que en dicha Ciudad de Borja se funde dicho convento de monjas fran-

ciscanas descalzas con titulo de la Purísima Concepción de la Reina de los Cielos la Virgen Nuestra Señora, sujeto á nos y á los Señores Obispos de Tarazona nuestros sucesores perpetuamente, y damos permiso y licencia para que desde luego se pueda ejecutar y ejecute dicha fundación en la conformidad arriba y en dichos instrumentos expresadas, reservándonos el disponer la clausura y fabrica de dicho convento, y todos los derechos que como a prelado nos pertenecen en el gobierno de lo espiritual y temporal de dicho convento y de las monjas de él in perpetuum, no contravinendo en lo pactado con dicha Ciudad y Cabildo. Y así mismo aprobamos la aplicación y asignación de bienes hecha para dicha fundación y á favor de dicho convento por procurador legitimo de dicha Inés Ruiz de Razazol, los cuales dichos bienes, nos por la presentes los aplicamos y asignamos para Dotación de dicha fundación y para las monjas de dicho convento que por las presentes erigimos y damos facultad y licencia para que se funde á las cuales se les aplicamos y apropiamos para su congrua sustentación y otros usos y necesidades de dicho convento y de las monjas y Capitulo de él y en dichos instrumentos arriba calendados y en el otro de presentes contenidos, interponemos nuestra autoridad y Decreto tan bastante cual de derecho Velati se requiera y sea necesario para su perpetua validación y firmeza, y mandamos que un tanto de nuestra licencia, aprobación, y decreto se uniese en el registro de los actos comunes de nuestra audiencia episcopal de Tarazona para que perpetuamente conste de ella. Dado en la Villa de Agreda de nuestra Diócesis de Tarazona a cuatro días del mes de julio del año mil seiscientos cincuenta y uno. D. Diego obispo de Tarazona por mandado del Ilmo. Sr. Obispo de Tarazona mi señor Prudencio Ruiz de Pereda, Notario. ...»

3. 1669, junio, 3 Borja.

Capitulación para la construcción de la Iglesia de la Concepción y de un cuarto.

AHPNB. Pedro Jerónimo Amad, tomo 2348, fols. 278v-290r.

El Convento de la Concepción de Borja, firma capitulación y concordia con Felipe Busiñac y Borbón, maestro de obras, vecino de Zaragoza y al presente hallado en la ciudad de Borja, para la construcción de la iglesia y de un cuarto.

«... Primeramente dicho maestro tenga obligación de hacer la iglessia y un cuarto de dicho convento en la forma y manera que lo enseña la primera y segunda planta, con los gruesos de paredes neçessarios que para seguridad de dicha obra fue se menester según arte. Y el cuarto es el que contiene desde la calle hasta el último del güerto de la Condessa que tiene por largo lo que con tiene la traça, que es veynte y una çeldas y la escalera principal.

Y assimesmo ha de hazer las bóvedas del claustro de dicho cuarto y que en los remates acometa con un arco y bóveda a pesso todo lo sobredicho de arriba abaxo.

Item es condición que el suelo de la Iglesia haya de estar al mismo suelo de la calle principal, palmo mas o menos, y que deste mismo nibel hayan de correr y

corran los suelos de los claustros y demás piezas, y desde dicho suelo pisadero y terreo ha de levantar el primer suelo que el suelo pisadero del dormitorio veynte palmos de gueco y demás a más el grueso de la madera y suelo.

Item es condición que el cuarto del dormitorio haya de tener de gueco y altura quince palmos y demás a más de los guecos de las maderas y suelo.

Item es condición que sobre dicho del dormitorio haya de levantar de manera que, puestos los tirantes de las tixerías de los techados de dicho dormitorio, hayan de estar a nueve palmos de alto asta las tixerías, digo asta la cara baja del tirante de la tixería. Y que ayan de dexar ventanas o vistas que les parecerá a las madres necesario.

/282r/ Item es condición que el rafe de los techados haya de hazer de moldura de ladrillo, que las madres lo arán cortar por su cuenta y el dicho maestro haya de dar el molde o traça.

Item es condición que haya de enmaderar todos los suelos del cuarto dándole la madera labrada y asimismo haya de enmaderar y entablar los techados de la iglesia y cuartos dándole para el ajuste de los cortes un carpintero y la madera cortada.

Y enmaderados y entablados y clavados las tablas haya de cubrir de texa y las canales asentadas con varro y las cubiertas a cerro lleno siquiera en drecho los nudos de dichas texas haciendo los cerros necesarios en todos los techados y cerrar las bocatexas de yeso.

Item es condición que sacadas las aguas de dicho cuarto haya de hazer las divisiones de las celdas tránsito y oficinas como lo contiene la traça en el límite de dicho cuarto.

/282v/ Item es condición que haya de hazer la escalera principal que suba asta la galería.

Item es condición que haya de echar todos los suelos de dicho cuarto conforme lo pidieren las madres. Y que las paredes y tabiques, así de celdas como tránsito y oficinas del dormitorio y cuarto vaxo, hayan de quedar jarradas de yeso pardo raspadas y después se hayan de blanquear con yeso blanco, pasadas de paño, de tal forma que todo aya de quedar bien acabado y rematado con toda perfección. Y lo mismo en la Iglesia.

Item es condición que dicho maestro tenga obligación de asentar en dicho cuarto todos los arcos de puertas y ventanas y alacenas y rexa que el convento le diere.

Item es condición que dicho maestro tenga obligación de abrir todas las zancas para los cimientos /283r/ de todas las paredes y estribos así del cuarto como de la iglesia, dándoles el ancho que ha menester para taluz y dichos cimientos los ha de profundizar a toda satisfacción, asta firme suelo y enronarlos de cal y piedra, asta la cara de la tierra y de allí arriba subir de mampostería las paredes forales asta ocho palmos en alto de cal y piedra y dicha mampostería ha de ser de grueso de qua-

tro palmos y medios. Y de allí arriba ha de azer las paredes a tapialete, del grueso de una vara, retirándose para taluz medio palmo subiendo las esquinas de ladrillo y en el drecho de los enmaderamientos se han de poner unas soleras que traben y una pared clavadas unas con otras y sobre dichas soleras se han de enmaderar los suelos y esto se ha de entender en todas las paredes donde ha de haver enmaderamientos.

Item es condición que dicho maestro ten /283v/ ga obligación de hazer la iglessia en la conformidad que la planta y perfil lo muestra, con los movimientos de pilastras y membretes haciendo en el cuerpo de la iglesia dos capillas forneçinas por vanda, con su bóveda de arista y el arrancamiento de la bóveda alrededor de la capilla haya de correr una imposta dórica que retoçe la jamba y venga a morir ala pilastra principal y alrededor de dicho arco de la capilla corra la misma imposta que corre dentro dela dicha capilla y al coronamiento o nibel de lo alto de las impostas de dichos arcos corra una moldura a nibel de pilastra a pilastra, para que esta moldura aga división entre la capilla y tribuna, y en cada una de las capillas se abrirá una tribuna conforme lo enseña la traza y se ha de entender que las cuatro capillas quedan como se ha dicho y las otras dos restantes del cuerpo de la iglesia, a saver es las /284r/ inmediatas al choro (que la una es donde están los confesionarios y la otra frontera que la corresponda con los demás que arriba se ha dicho y a la parte de adentro si pareciere alas madres haya de hazer bóveda como las otras cuatro.

Item que haya de hazer el choro conforme lo enseña la traça a saver es: que la bóveda de abaxo primera sea de arista y el arco del choro devaxo del, para división del cuerpo dela iglessia quede en proporción sirba de atrio y se han de haçer devaxo de dicho arco tres portadas.

Item es condición que en el arrancamiento delas bóvedas principales dela iglessia presbiterio colaterales y choro a de correr frisso cornisa y alquitraße, conforme lo enseña el perfil o alçado de dicha iglesia so/284v/ bre dicho cornissamiento han de mover los arcos torales dela media naranja y arcos de las bóvedas del cuerpo dela iglessia de medio punto que tenga de grueso y ancho a saver es: los cuatro arcos torales de la media naranja de tres palmos en cuadro y los de las bóvedas del cuerpo dela iglessia han de tener lo ancho de su pilastra y un ladrillo de grueso.

Item que las bóvedas del cuerpo dela iglessia colaterales presbiterio y choro han de ser de medio punto con sus lunetos a saver es: la bóveda del choro y presbiterio por vanda y en las tres del cuerpo dela iglessia en sus formaletes se han de dexar ventanas como lo enseña la traça y en los demás como enseña el presbiterio.

Item es condición que sobre los dichos cuatro arcos torales se ha de hazer media naranja y pechinas y sobredichas pechinas en el arrancamiento vassa de dicha naranja o vassa hade hazer frisso cornissa y alquitraße y dicha media naranja ha de tener linterna y en el movimiento de la linterna hade aver frisso cornissa y alquitraße por la parte interior que sirva de vassa a dicha linterna y dicha linterna a de quedar apilastrada por dentro y fuera y por la parte de adentro corre el arranca-

miento dela bóveda por cornisamiento capilado dórico y el centro de la bóveda pendiente del florón grande bello con su cogollo y por fuera friso cornisa y alquitrahe rematándola conforme lo enseñe el perfil.

Item que hecho todo lo sobredicho /285v/ se ha de cubrir y enmaderar la dicha iglessia con toda perfección de arte.

Item que aya de haçer todas las ofeçinas de sacristía confesionarios entierro coro bajo tribunas del presbiterio y colaterales y finalmente ha de haçer todas puertas y bentanas que fueren necesarias a la dicha iglessia y tribunas y el entierro aya e ser en el presbiterio haciéndole vajada por la clausura adonde mejor viniere.

Item que tenga obligación de haçer el tránsito que muestra la traça desde la portería asta su remate del cuarto.

Item que dicha iglessia y cuarto nombrados en esta capitulación hayan de quedar rematados de yesso pardo raspado jarrado y blanqueado por dentro.

Item que allado del choro a la parte de /286r/ Sorbán y bocacalle del Campo del Toro haya de hazer una zutea con sus vistas que sobrepuje a los texados dela iglesia y campanillo paralas campanas se haya de hacer a la otra parte del choro.

Item que aya de levantar la cerca de la luna de delante de la puerta de la iglessia.

Item que para toda la sobredicha obra le haya de dar el convento a dicho maestro los materiales de ladrillo, alvez piedra madera clavos cal y arena y los que conduçen a la fábrica al pie dela obra en el distrito de las dos guertas del convento, excepto que el maestro a de poner capaços espuertas baietas y erramientas peones y oficiales que estos corren por cuenta del dicho maestro.

Y para la qual obra las manos que estas corren por dicho maestro ha de dar al convento tres mil y ochocientos escudos /286v/ en el discurso de toda la obra contenida en esta capitulación que es la iglessia y cuarto conforme lo havemos señalado en las plantas por una línea mosqueada dándole a dicho maestro el dinero que corresponderá conforme se vaya travaxando y en el estado que correrá la fábrica y que dicho maestro tenga obligación de venir a dicha obra siempre y quando el convento le avisare que tiene materiales y dinero y esto sea mes poco mas o menos.

Item es condición que el dicho maestro se obliga que toda la dicha fábrica de iglessia y cuarto quede muy segura y perfecta a conocimiento de maestros que por una y otra parte se nombrarán devajo juramento o a lo estilado de darla después de acabada sana y sin detrimento alguno año y día como lo eligieren las madres....» Siguen cláusulas de obligación y cierre de documento.

4. 1672, febrero, 5. Borja.

Cédula de requesta (Carta) entregada por Felipe Busiñac y Borbón al convento de la Concepción de Borja, mediante acto público de respuesta a requesta dentro de tiempo sobre las obras de la anterior capitulación.

AHPNB. Juan Francisco Serrano, tomo 2508, fols. 52v-53r.

Jesús, María y Joseph.

Asistan en el alma de Vuestra Reverenda en compañía de toda esa Comunidad con muchos aumentos de salud y gracia como deseo. La de Vuestra Reverenda he recibido escrita por el Señor Racionero Juan Francisco Miranda respondiéndome a la que yo tenía escrita a Vuestra Reverenda de 7 de noviembre y en ella dize el señor racionero le toca la verificación y que se debe ablar con distinción a la qual respondo como me manda dando razón de cada cosa un poco superficial arrimándome a los motivos y carta que vuestra reverendas me imbiaron que es el original de el motibo de la controversia.

Al primer cargo que se me haze que es por quanto en la Capitulación ai un cabo que dize «que siempre y quando de el convento se le abisare benga a fabricar tenga obligación dicho maestro a venir dentro de un mes o poco mas o menos en el qual dicho Borbón ha faltado».

A la qual ojeción respondo que no me an inbiado a llamar con la distinción que lo dice la capitulación, pues dice de esta manera: «y que dicho maestro tenga obligación de venir a dicha obra siempre y quando el conbento le abisare que tiene materiales y dinero y esto sea mes poco más o menos».

Todas las veces que lo io he intentado y e tratado de obrar siempre me an dicho que no ai dinero y aun ha faltado el material o la disposición de ello como abaxo se dirá. Y por que se me haz cargo también que el racionero Miranda me llamó al mes de enero para acabar de sacar los cimientos cuando me abló en casa el Señor Duque de Hija y que le dixee dentro de 15 días me desocupaba y que no he ido sino al cabo de cinco meses y que no he estado sino dos días y porque el calor no dexaba trabajar quedamos de acuerdo bolvería para los primeros de setiembre a acabar de sacar dichos cimientos.

Y porque en esta parte es menester ablar con distinción respondo que el mes de enero ni el mes de febrero eran meses para trabajar pues yo como maestro en arte edificatoria tengo obligación de saber la operación de el material y la obligación que tengo en la capitulación de darla firme y segura y lo quedamos fijamente que dentro de 15 días iría sino al buen tiempo esto es cuando fuera oportuno para trabajar y cuando yo sabía ya con realidad que no había provisión de materiales para continuar la mampostería de las paredes forales ni aun los sillares de los pilares de las esquinas estaban labrados y pues lo que io tenía que hazer era negocio de 15 días como abaxo se dirá por averme dicho el dicho Miranda que no tenían dinero sino tan solamente para aquello de los fundamentos y así fui a 21 de maio y estuve

asta el 25 de dicho mes, en estos días planteé y tracé todos los fundamentos de los estribos que faltaban en la iglesia y dexé los de una parte las çanjas comenzadas y tres de ellas abiertas y rematadas asta el firme suelo y ala una de ellas la primera ilada de piedra, la otra parte quedó traçada y estaqueada en la conformidad de los que dexé abiertos y comenzados a enrronar y dexé la orden a los oficiales principalmente a Alonso de León para que continuara los demás estribos como asta allí se abía continuado y pagase a los peones y pidiese a las Madres el dinero que ubiere menester para ellos; y que se diga que por el calor no se paso adelante en esta ocasiones engaño manifiesto pues lo que faltaba para concluir los cimientos serán 8 días sin salirse de el mes de maio podían aber rematado pues el tiempo era a propósito y nadie lo puede negar y así en esta parte he cumplido con la obligación de lo capitulado pues a el maestro no le toca sino la disposición y perfección y buen acierto en la fábrica y no la de trabajar por sí por sus manos que para esto tiene oficiales que ejecuten sus disposiciones.

La causa de que no paso adelante pues se a de ablar con distinción (como alega en su carta el señor racionero) no está en mí, sino en el Señor Racionero Miranda, según lo que pasó delante de mí al segundo o tercero día que estube yo a la noche a la hora que se abían de dexar de trabajar los peones quando abrían los cimientos, pregunto el racionero a Alonso de León que qué jente abía para dar dineros y respondió el dicho Alonso de León: « dará Vuessa Merced quarenta o cinquenta reales», raçón que me pareció ser de sobrada curiosidad y hazer de mi poco aprecio estando yo presente en la obra, y quererse hazer dueño de aquello que a mí me toca. Y para mayor apoyo de esta verdad subió el dicho Alonso a recibir el dinero y después de averle recibido le pregunté a León que dinero le abía dado el señor Racionero y me respondió el dicho Alonso que no le había dado dinero sino lo que montaban precisamente los peones y oficiales, haciendo la cuenta de ellos y por ser así verdad que no ai cabo alguno en la capitulación que expresse ni pacte que estando yo presente o ausente para la disposición y el continuar la obra aia de hazer otro lo que a mi estando presente me toca, lo atribuí a no poca curiosidad y menos satisfacción de mi persona conque entonces le dixé al Señor Alonso de León que recibiera el mismo el dinero y me pagase a los peones y oficiales; y así mesmo se lo dixé al señor racionero que diera a Alonso el dinero que pidiera para trabajar que el me daría cuenta delo que gastaba y recibía y aunque es verdad esto ha pasado así no quiere entonces darme por entendido.

Y la causa porque no se acabaron entonces de hazer los fundamentos como arriba tengo dicho que le sobraba tiempo el mes de maio fue por las raçones que se siguen a saber es: por los enfados que tubo Alonso de León con el racionero Miranda pues me relató el dicho Alonso las formales palabras que se siguen que fue la segunda vez que estube en esa ciudad a 20 de junio deste presente año de 1671. Fue por aver faltado el otro día que yo me avía venido que estaban enrronando los fundamentos que io había dexado abiertos y faltó al tiempo de pagar a los peones el dicho Alonso por estar ocupado en reconocer las canteras que io se lo había encomendado si se podían sacar sillares, le fueron a buscar a la hora capitulado es:

«aiande subir de mampostería las paredes forales asta 8 palmos e alto de cal y piedra». Y la raçon porque estas paredes no las tengo movidas es porque la primera vez quando estube en maio y la segunda quando estube por junio no estaban las piedras de las esquinas labradas porque la una y la otra vez que estube a esa obra me dixerón dirigiese y plantease aquella esquina no lo pude hazer por no aver piedra al propósito aora bease si en la disposición me an faltado de pagar los peones y después que vino Alonso a su casa alló que el racionero abía pagado a los peones diciéndole Alonso porque abía pagado a los peones le respondió que de que se agraviaba que porque no estaba allí y les ubiera pagado. A que respondió Alonso que «para otra tarde le diese los dineros que el se los pagaría a los peones» y a eso respondió el dicho Miranda que no abía de dar mas dinero de aquel que haciendo la cuenta ganaran cada tarde y a eso respondió el dicho Alonso que si de esa manera se abía de portar no pondría los pies en la obra, la qual los dos días que acabaron de enrronar dice que por estos enfados no quiso asistir y paro la obra.

Luego en esta parte no ha faltado por maestro a quien dexe yo continuare lo que io tenía dispuesto y esto es por seguir el orden que io le había dado porque no ai tal pacto en la capitulación que diga que yo ni mi sustituyente aiamos de ir todas las noches por los dineros a su casa para pagar los peones y oficiales y los demás aderentes que conducen a erramientas a la obra.

Y se acordara el Señor Racionero y Vuestras reverendas que viniendo Alonso delante de mi en la sacristía a dar satisfacción al Señor Racionero de lo que abía pasado dixo Alonso abía menester cinquenta reales y pues quedaba aquello dispuesto podría continuar si el calor no apretaba y dixo no se les quería dar, y aun en esta ocasión se dixo en mi presencia que los dineros se abían de dar de la manera dicha y que se me daría a mi para mi plato estando a lo qual le respondió que yo no abía menester tutores que me gobernasen y respondió el Señor Racionero que el tampoco los abía menester, raçon que en mi presencia se podía aver escusado.

Aora bease quien es quien ha faltado a lo capitulado si ai tal pacto que diga y especifique en la Capitulación. Y de aquí infiero que lo que me tenían dicho algunas personas ser berdad que lo sabían mui bien y lo abían oído decir, que no aguardaban sino que io sacase la planta y la dirigiese ençima de tierra y entonces y entonces buscarían forma y modo para escluirme dela obra (materia que, si se ofrece, lo probare con quien lo dixo). Y por esta raçon y lo que me esta sucediendo doi credito que es verdad. Y por estas razones dixé a Vuestra Reverenda tenía una quejas amorosas que darle.

Al segundo cargo que se me haze, asaber es: que conforme la capitulación tenía obligación dicho maestro a subir los cimientos de 8 palmos sobre la cara de la tierra a mampostería y se a faltado en esta parte pues los ha levantado de tapialete a lo qual respondo que se a atendido mui poco a las raçones de la capitulación y es engaño evidente porque yo no he lebantado encima de tierra ninguna pared foral, que son las del pacto de la capitulación si bien solamente he lebantado las medianiles y estas se an lebantado una bara algo mas y quedan a disposición y arbitrio mío en la capitulación y el averlas hecho a tapialete a sido con mucho acierto

y si el que me ha puesto esta objeción ubiera leído y atendiere en el libro segundo capitulo octavo de Vitrubio donde dize tratando de los géneros de la estructura que «artas las paredes de cal y arena duran mas tiempo» y así que estas que yo he fabricado a tapialete están mui abundadas de cal y arena y se gasta con mas abundancia de humor la cal que es lo que sustenta la fortaleza. Comparan los phisicos la cal al humido radical de el hombre que en acabandosele se le acaba la vida, luego si yo hubiera hecho estas paredes de mampostería sin abundancia de cal al instante que el humor de la materia se gastase por la rareça de las piedras apartándose de la arena la cal se desataría y estos son los fundamentos que quedan baxo tierra conque me viene mas al intento el parecer de Vitrubio. Dexo de referir otras muchas mas autoridades porque sola esta basta.

La obligación que io tengo por lo pues yo aunque quisiese continuar las paredes forales no podía pues me faltaba la disposición de ese material luego yo no he faltado a lo capitulado ni por ello ai causa de rescindir la escritura.

Lo tercero que conforme las traças se hizo el trato de capitulación y obligación y estas no se an ejecutado por ser conveniencia de entrambas partes el mudarlas como se a echo en todo pues como se hicieron no se podían ejecutar por lo qual quedo extinto el primer trato o sea de bolber conforme lo capitulado a concordar de nuevo para salbedad de las partes.

Aqual respondo que es verdad que mandaron mudar la entrada de la yglesia pero el todo de la planta no y esto fue porque la yglesia tubiese dos puertas: la una en la Baja de Sorbán y la puerta principal en la calle de Capuchinos no fue hecho de mi motivo sino de Vuestras Reverendas por conveniencias de el Convento y otras personas y no por falta de la disposición primera.

Instáronme Vuestras Reverendas lo hiciese mudando aquella parte en lo que tocaba la iglesia en la conformidad que así esta planteado ajustándome en las traças en la mejor forma y manera con la misma longitud y latitud de el sitio que de principio se abía tomado y así lo hice por avermelo mandado. Y que digan quedo extinto el primer trato parece que rectificármelo el decir que no se podían ejecutar las traças en el sitio dela forma que yo las tenía dispuestas es bueno para decirlo a un rústico pero no a un architecto y si gustan tener conferencia de maestros architectos prácticos y ubiera en esa parte quien me venciera que no se puede ejecutar yo pagare los gastos y si yo venciera me lo pagaran Vuestras Reverendas.

Y siendo así verdad todos los motivos que se me hazen cargo y ban aquí con distinción aunque mui superficial como he dicho parece se dará buena razón aunque me quedan otras muchas que decir las quales dexo por no cansar a Vuestras Reverendas. Se podrá ver con esto si ai raçon e rescindir y por lo que dice el Convento podrá rescindir de la obligación porque fue nula y como si no ubiera sido echa por faltarle para su maior solemnidad la maior circunstancia.

A lo qual por no entender punto de derecho no respondo jurídicamente solo se que si yo ubiera hecho alguna obligación de aver puesto mi açienda en cabeça ajena antes de obligarme al Convento pondérese que en concepto se me podría tener y si

seria acción de hombre blanco que aun de pensarlo se me caen las mejillas de vergüeza conque no hago fundamentos por ser de prendas y tan religiosas si bien creo el motivo de esta razón no abrá salido de Vuestras Reverendas.

Assi también se me advierte que las estacas de los estribos las han quitado. Si esto se me ubiera dicho a los principios, las ubiera ido a poner, a lo qual avisándoseme siempre estoi pronto para ponerlas.

Solo siento el que la planta esta en embrión y que no puede dirigirse que no este 8 palmos encima de tierra, no quisiera sucediese lo que a otros muchos edificios que no refiero a sucedido por parecer a los dueños se lo saben todo y no quieren dexarse rejir por hombres prácticos. Planta es esa que para otro maior juicio que el mío y quisiera se baliesen de aquel adagio que dice: «Lo que hagas hazlo prudentemente y antes que lo hagas mira el fin que ha de tener».

Con esto el cielo guarde a Vuestras Reverendas felices años, como deseo y he menester. De Zaragoza y noviembre a 22 de 1671.

5. 1685, febrero, 10. Borja.

Capitulación y Concordia del Convento de la Concepción con Juan Gómez, albañil, para concluir la fabrica de esta iglesia.

AHPNB. Pedro Jerónimo Amad, tomo 2365, fols 31v-36r.

El Convento de la Concepción de Borja, pacta nueva Capitulación y Concordia con Juan Gómez, Albañil, ciudadano de esta Ciudad para proseguir y concluir la fabrica de la fabrica de la iglesia del mismo.

/34/»... Primeramente que aia de raspar toda la yglessia lo que falta de ella con yesso pardo conforme se sigue lo demás.

Mas se ha de hacer en las capillas ciegas de la yglessia quatro bóvedas prosiguiendo encima el pisso del coro. Así mismo en las tribunas sean de echar otras seis bóvedas que faltan por echar y otras quatro encima de las capillas ciegas ala parte de arriba y otras dos bóvedas encima de la comulgatoria y otras dos en la sacristía, lebantando sus paredes y echando sus aguas fuera.

Mas se ha de echar en el coro sus bueltas con cielo rasso y su cornissa conforme arte.

Mas se ha de blanquear toda la dicha obra con yesso blanco tocante yglessia capillas tribunas coro y sacristía y sea de hacer un nicho en el presbiterio para colocar la Madre de Dios adornado de talla conforme arte. Y también aia de sentar todas las rejas, bentanas y claraboias de las tribunas coro y sacristía. También tenga obligación de hacer confessionarios la mitad por adentro y la mitad por afuera y sentar las puertas principales dela Yglessia y también se han de echar todas las camisas a todas las bóvedas conforme arte.

Mas se ha de hacer todo alderredor dela Yglessia sus cornisamientos con fris-

so y alquitrabe conforme esta demostrado resaltado en sus pilastras por cada una de ellas conforme pide el arte.

Mas se aia de corer sus capiteles en las pilastras conforme la orden que se cogiere delos cornisamientos para que esten conforme arte.

Mas se aia de correr en los arcos delas capillas por la parte de afuera en el cañón de la yglessia una imposta por la circunferencia del arco retoçandola por sus nibeles delas capillas.

Mas se aia de acer un cornissamento enel movimiento dela media naranja con su friso y alquitrabe conforme arte.

Mas se ia de sentar en las quatro pechinas de la media naranja los quatro evangelistas adornados de talla.

Mas se aia de hacer enla linterna dos ordenes de cornisamento con sus frisos y alquitrabes conforme arte, resaltando las pilastras en la linterna.

Mas es condición que la fabrica la haia de dar Juan Gómez acabada para todo el mes de octubre de este año de mil seiscientos ochenta y seis y sino la acabare en dicho mes de octubre de este año 1686 tenga de pena cinquenta libras y la concluié para el día del Transito de Nuestra Señora que será a trece de agosto de este año 1686 le han de dar las Madres cien reales amas de lo concertado.

Mas las Madres se obligan a dar quatrocientos y treinta escudos de moneda jaquesa en tres plazos a saver es: en el primero antes de entrar en la fábrica ducientas libras y ala mitad de la fabrica ciento y treinta libras que es la cantidad en que se ajusto y trazo dicha fabrica.

Mas después de rematada dicha fabrica ha de ser vista y reconocida por dos oficiales: el uno nombrado por el Convento y el otro por dicho Juan Gómez. Y esto respecto delo que travaxara dicho Juan Gómez tan solamente.

Mas es condición que aia de dar y de dicho Juan Gómez fianza satisfacción de el Convento, el qual y la fianza de han de obligar en comanda a favor de dicho Convento de quatrocientos y treinta escudos de moneda jaquesa y que concludida dicha fábrica cumpliendo Juan Gómez con lo capitulado en la presente capitulación quede dicha comanda cancelada y el Convento no se pueda valer de ella sino en caso de faltar dicho Juan Gómez por su parte alo capitulado de parte de arriba de forma que si faltare en todo o en parte dicho Convento se pueda valer de dicha comanda para recobrar todo aquello a que dicho Juan Gómez abía faltado y juntamente cuales quiere costas que para ello se le ofrecieran hacer a dicho Convento....» Siguen cláusulas de obligación y compromiso.

Sigue instrumento de comanda que otorgan el mismo día Juan Gómez, juntamente con su suegro Pedro Ximenez a favor del Convento de la Concepción de Borja por anterior capitulación. (fols. 36v-37r.).

6. 1686, octubre, 11. Borja.

Capitulación entre el Convento de la Concepción de Borja con Juan Gómez y Juan Cristóbal, albañiles para hacer la portada principal y otras obras en este convento.

AHPNB. Diego de Enciso, fols 207v-210r.

«... Primeramente se haya de hazer todo lo ancho del frontispicio dela carrera de esquina a esquina con sus esquadrias que toquen en la fachada y se haya de hazer fundamentos en la pared que esta de tierra y se ha de aondar dos varas del pisso dela tierra abajo por lo mismo en las esquadrias y se haya de enronar con piedra y yesso, asimismo se haya de levantar diez y seis palmos en alto desde el piso de la tierra arriba en toda la fachada del frontispicio con sus esquadrias de tapialete o mampostería echando por cada vara en alto tres hiladas de ladrillo. Se han de hazer dichos pilares de ladrillo de ladrillo y medio en quadro haziendo movimientos ala parte de adentro en los rincones de un ladrillo de ancho con sus trabas y enmedio de cada esquadria un pilar de ladrillo y medio en quadro. Todo esto se haya de adornar con unas almenas de ladrillo y sus zierros y se hayan de apañar las paredes las paredes de tierra que hay asta la Puerta de Zaragoza labandolas con yesso y echándoles su zerro iguales con las paredes de la fachada y revaxar el texado del corral.

Item enla puerta que sale al Campo del Toro se haya de hazer una portada de ladrillo en la esquina de Sancho y de Casado con dos ladrillos por frente de pilar y su arco de ladrillo y medio de gruesso y sus almenas y su zerro.

Item se haya de entrar adentro y atajar la pared del corral de azia la carrera con sus dos pilares de ladrillo y acometimientos a los rincones de diez y seis palmos de alto con su cerro y almenas y el fundamento como queda dicho arriba.

Item se haya de hazer un cubierto delante la puerta dela colateral a la parte de afuera hasta la esquina de la ventana dela sacristía de catorce palmos en quadro con su bóveda de media arista de dos falsas y se haya de echar encima dela bóveda el tejado con texas a dos pendientes y delante se hayan de hazer tres almenas con su cornissa de ladrillo, levantando dos pilastras desde avajo resaltadas para mas hermosura de la puerta. Se advierte que los fundamentos hayan de ser de una vara de ancho y de ondos todo lo que fuere necesario.

Item se haya de hazer un reboltón del ladrillo en el río de un ladrillo de grueso y avajo donde toca el agua de piedra con cal o yesso y en medio haya de quedar un arbolón para tragar las aguas y emparejarlo encima y empedrar todo el paso con piedra mediana.

Assi mesmo en la puerta principal se haya de empedrar el hueco dela fachada que queda ala parte de adentro con piedra mas menuda y asentar sus puertas principales y las demás y dando el Convento la madera que se ofreciere tengan obligación los oficiales de ponerlo todo.

Item hayan de cerrar de medio ladrillo lo que quedare abierto y se abriere del

granero y hayan de empedrar vara y media devajo las canaleras dela iglessia azia la parte del corral y esto haya de ser de ancho en toda la pared de la iglessia azia el corral.

Item al que quedare con la obra sino concluyere el pórtico de la carrera por el día cinco de diziembre de este presente año de 1686 y el otro para el día dos de febrero de 1687 se le ha de quitar por cada uno 39 libras jaquesas.

Item se ha de raspar y blanquear la bóveda y paredes del cubierto y del arbolón. Ha de ser de piedra labrada el marco para asentar la rexa que les dará el Convento. Tenga obligación de dexar otro arbolón y puerta azia el corral para limpiar el río.

Item quel rincón que queda entre el cubierto y sacristía se ha de cerrar por delante y cubrir con texas la pared de azia el rincón y la que le corresponde al otro lado han de ser de media vara de gruessas con sus pilares y esquadrias del pórtico se han de raspar y blanquear por dentro y las voca texas se han de cubrir con yesso delgado.

Item los despojos que salieren de el granero han de ser para los officiales menos las rejas que se reserva el Combento y la puerta se ha de poner donde estava antes.

Item se ha de obligar como de presente se obliga a hazer y cumplir todo lo pactado y capitulado de parte de arriba y para ello se obligan dichas señoras Abadessa, monxas y Comunidad y Convento a darle al official que hiziere dicha fábrica a pagarle por ella la cantidad de ciento ochenta libras en esta forma: las cien libras luego y las ochenta restantes en dos pagas: la mitad, quando empieze el segundo pórtico y la otra mitad concluida vista y reconocida la fabrica ...» Siguen las cláusulas de compromiso y obligación.

Todos estos documentos, excepto el n.º 1, fueron publicados por Bruñén Ibáñez, Ana I., y Senac Rubio, M.^a Begoña, en *Aragonia Sacra*, X. »La Construcción del Convento de la Concepción de Borja. Arquitectos e Influencias. pp. 77-91.

EL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE BORJA

*José Carlos Sancho Bas
Pedro Luis Hernando Sebastián*

El convento de la Concepción es el segundo de los monumentos borjanos que mereció la declaración de monumento histórico-artístico de interés nacional, en la actualidad Bien de Interés Cultural. La incoación del expediente fue debida a una iniciativa de tres miembros de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, el académico correspondiente D. Jacinto del Caso y los académicos numerarios D. Francisco Oliván y D. Manuel Sancho que hizo posible que el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de marzo de 1983, aprobara la declaración.

La celebración del trescientos cincuenta aniversario de la fundación del convento constituye una ocasión interesante para resaltar la importancia de este monumento del que, muy pronto, publicaremos el inventario de su patrimonio artístico. Mientras tanto, hemos querido sumarnos a las celebraciones con una revisión de los datos conocidos en torno a su construcción.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

En las últimas décadas del pasado siglo hemos asistido a un notorio interés por la realización de estudios tanto históricos como artísticos de

carácter local y comarcal. Frente a las publicaciones de carácter generalista de autores anteriores, han aparecido durante estos años una serie de estudios monográficos que intentaban ahondar en el conocimiento por-menorizado de edificios, obras y tipologías artísticas.

Ello ha sido posible gracias a la confluencia de varias circunstancias. En primer lugar, gracias a una mayor preparación teórica e instrumental de unos investigadores que se percataron de los riesgos de aquellos grandes compendios en los que se concedía un valor representativo a determinadas obras simbólicas, mientras se negaba todo valor a una pléyade de edificios no exentos de un gran interés para el conocimiento de la historia de nuestra arquitectura.

Por otro lado, un mejor aprovechamiento de las fuentes historiográficas ha permitido la correcta utilización de la información aportada. Todo ello, unido a una conciencia social y política que fomenta, en gran medida, este tipo de estudios, ha hecho posible la creación de un clima de protección a todos los elementos que definen nuestra identidad cultural que, día a día, cobra una mayor importancia.

El convento de la Concepción de Borja es un claro ejemplo en el que se pone de manifiesto, de una manera rotunda, lo que acabámos de señalar. El edificio no aparece mencionado en las obras generales del siglo XIX, como el *Aragón* de José María Quadrado, que alude a Borja destacando la «abundancia y celebridad de sus frutos» y a «las torres de sus parroquias y conventos dominadas por la (sic) de la colegiata de Santa María [que] la coronan como una de las doce ciudades aragonesas»¹. En cualquier caso, el recorrido de Quadrado por las principales aragonesas estuvo impregnado de esa visión sesgada que limitaba su ojo crítico a la percepción de las obras de mayor envergadura artística.

A comienzos del siglo XX, la obra de Rafael García marcó un hito en la historiografía local². Basándose en un trabajo directo de investigación documental³, logró conformar un libro que, a pesar de sus errores, sigue siendo de consulta para cualquier tema relacionado con la ciudad. En esta obra, aparecen datos importantes sobre la fundación del conven-

¹ QUADRADO, José María: *Aragón*. Colección Recuerdos y bellezas de España, 1844. Reedi-ción de Librería Pórtico, Zaragoza, 1974.

² GARCÍA, Rafael: *Datos cronológicos para una historia de la M.N., M.L. y F. Ciudad de Borja*. Zaragoza, 1902.

³ Hoy se sabe, sin embargo, que algunos de los documentos utilizados procedían del Archivo Histórico Municipal de Borja, al que volvieron, como ocurrió con los Libros Lucero, muchos años después y por una feliz circunstancia.

to y referencias específicas a algunas de sus obras de arte, como el retablo mayor.

Otro gran estudioso de nuestro arte fue Francisco Abbad de los Ríos, quien incluyó en el volumen correspondiente a Zaragoza del Catálogo Monumental de España, un breve comentario sobre la arquitectura del edificio y algunos datos sobre sus bienes muebles más notables⁴. Destaca la importancia de la fachada y data la construcción del edificio a comienzos del siglo XVII.

Pero fue a partir de la segunda mitad del siglo XX cuando el convento de la Concepción comenzó a recibir la atención de diversos investigadores. En 1979, el Ministerio de Cultura encargó la realización del Inventario del Patrimonio Arquitectónico de interés histórico-artístico que, en la comarca de Borja, fue llevado a cabo por el arquitecto Fernando Fernández Heredia el cual propuso la inclusión del convento entre los monumentos de mayor categoría.

Por aquellas mismas fechas, los profesores Dr. Gonzalo M. Borrás Gualís y Dra. Isabel Álvaro Zamora realizaron, por encargo del Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico», el inventario artístico de la comarca de Borja. El objetivo de este trabajo era la publicación de una obra que no llegó a ver la luz, aunque los materiales reunidos sirvieron para el inventario de bienes muebles que coordinó, también, el Ministerio de Cultura y para la elaboración de algunos artículos y trabajos de singular importancia. Entre ellos es preciso destacar la voz «*Borja*» de la Gran Enciclopedia Aragonesa⁵ que en el apartado correspondiente a «*Arte*» aparece firmada por los citados profesores que dedican un comentario de gran interés al convento de la Concepción, con referencia tanto a sus valores arquitectónicos como a sus obras de arte más destacadas. No era la primera vez en la que el convento merecía la atención de los especialistas pero, sin lugar a dudas, era la mejor descripción efectuada de sus valores arquitectónicos y artísticos.

Así fue reconocido por Manuel Gracia Rivas quien al editar en 1987 su «*Guía para una visita a la ciudad de Borja*», optó por incluir la des-

⁴ ABBAD DE LOS RÍOS, Francisco: *Catálogo monumental de España. Zaragoza*. 2 tomos. Madrid, 1957.

⁵ VV.AA. *Gran Enciclopedia Aragonesa*. Tomo II. Voz «Borja». Zaragoza, 1980. Págs. 483-487.

cripción del Dr. Borrás y de la Dra. Álvaro Zamora, junto con algunas referencias al arquitecto Felipe Busiñac y Borbón⁶.

En 1989, con motivo de la celebración del II Centenario de Ntra. Sra. de la Peana fue organizada en la iglesia del antiguo convento de dominicos de Borja, una exposición que, bajo el título de «*María en el arte de la ciudad de Borja*» reunió una selección efectuada por la profesora Dra. María del Carmen Lacarra Ducay de obras procedentes de los distintos conventos e iglesias de la ciudad y de alguna colección privada. En el catálogo de la misma se incluyen varias obras del convento de la Concepción con su correspondiente estudio y ficha catalográfica⁷. Los lienzos «*Inmaculada Concepción*» y «*Virgen de la Soledad*», junto con la talla conocida popularmente como «*La Napolitana*» fueron estudiados por la Dra. María del Carmen Lacarra, mientras que la talla de «*Santa Ana enseñando a leer a la Virgen Niña*» corrió a cargo de la Dra. Belén Boloqui y el lienzo «*Descanso al regreso de Egipto*» de la Dra. Carmen Morte.

Desde el punto de vista arquitectónico, en los últimos años han sido publicados varios trabajos de interés. Todos ellos tienen un punto en común: Responden a criterios científicos comúnmente aceptados y han sido elaborados a partir de las fuentes documentales conservadas hasta nuestros días. La mayoría de estos documentos proceden del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Borja (A.H.P.N.B.) que es básico para el estudio del Arte en la comarca borjana y que, durante un cierto tiempo, se conservó en el propio convento de la Concepción. Su creación y su posterior desarrollo han sido dados a conocer, en un folleto informativo, por Emilio Jiménez Aznar, oficial de esa notaría, consejero del Centro de Estudios Borjanos y estudioso incansable de las fuentes documentales y musicales de su ciudad natal.

El primero de los artículos que abordó, en detalle, la edificación del convento fue el que Carlos Bressel Echeverría, Concha Lomba Serrano y Ricardo Marco Fraile publicaron en *Cuadernos de Estudios Borjanos*, una publicación básica para todos los estudios relacionados con esta zona⁸. Bressel y Marco, arquitectos de profesión, tenían ya experiencia en la ela-

⁶ GRACIA RIVAS, Manuel: *Guía para una visita a la ciudad de Borja*. Centro de Estudios Borjanos. Borja, 1987. Págs. 21-22.

⁷ *María en el arte de la ciudad de Borja. Guía para una exposición*. M.I. Ayuntamiento de Borja. Borja, 1989.

⁸ BRESSEL ECHEVERRÍA, Carlos, LOMBA SERRANO, Concha y MARCO FRAILE, Ricardo: «Convento de la Concepción». *Cuadernos de Estudios Borjanos* VII-VIII. Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico», Borja, 1981. Págs. 253-277.

boración de estudios artísticos, puesto que, además de haber participado en la realización del Inventario del Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura, habían publicado el Catálogo Monumental de Caspe⁹. Por su parte la Dra. Concha Lomba había dedicado su Tesina de Licenciatura al estudio de la arquitectura civil de Borja en los siglos XVI y XVII¹⁰, había publicado un artículo sobre la Casa de la Estanca de Borja¹¹ y estaba en fase de elaboración de su tesis doctoral sobre las casas consistoriales en Aragón en el siglo XVI, consultando los fondos notariales que en aquel momento se hallaban depositados en el referido convento. La unión de estos tres investigadores fue de gran interés ya que, unos años más tarde, dieron a conocer una guía arquitectónica de Borja a la que luego haremos referencia.

En su primer trabajo juntos, abordaron con brevedad el periodo fundacional del convento y su estudio artístico con documentación inédita localizada en el archivo de la iglesia Colegial de Santa María de Borja y del archivo de protocolos de Borja, aunque los descubrimientos documentales de mayor importancia todavía no se habían producido. La inclusión de planimetrías y algunas fotografías completaban este artículo, que tiene el mérito de ofrecer imágenes del convento anteriores a la rehabilitación efectuada por el desaparecido arquitecto Miguel Angel Bordejé, algunos años más tarde.

Un significado especial tuvo el artículo publicado, en 1983, por Emilio Giménez sobre la iglesia y el claustro del citado convento¹². En él dio a conocer la capitulación que para la edificación del convento de la Concepción efectuaron la comunidad de religiosas concepcionistas con el arquitecto José Felipe Busiñac y Borbón, el 3 de junio de 1669. También hacía alusión a los problemas surgidos durante las obras y a la defensa efectuada por Felipe Busiñac de su formación y profesionalidad puestas en duda por el supuesto abandono de sus obligaciones, durante la construcción del convento que no llegó a terminar.

Uno de los órganos de expresión del Centro de Estudios Borjanos es

⁹ BRESSEL ECHEVERRÍA, Carlos y MARCO FRAILE, Ricardo. *Catálogo Monumental de Caspe*. Grupo Cultural Caspolino. Caspe, 1981.

¹⁰ LOMBA, Concha. *Arquitectura civil en Borja. Siglos XVI-XVII*. Centro de Estudios Borjanos. Colección Monografías CESBOR n.º 1. Borja, 1982.

¹¹ LOMBA, Concha. «La Casa de la Estanca (Borja). Una muestra de la arquitectura civil mudéjar aragonesa». *Cuadernos de Estudios Borjanos* II, Borja, 1978. Págs. 93-108.

¹² GIMÉNEZ AZNAR, Emilio: «La Iglesia y claustro de la Concepción de Borja, Monumento Nacional.» *Programa de fiestas 1983 de la Colonia Borjana de Zaragoza*.

su Boletín Informativo que, desde hace muchos años, viene contribuyendo de manera decisiva a la difusión del patrimonio cultural de Borja y su comarca. En su número 28-29, con motivo de la declaración del convento como monumento histórico-artístico, insertaba un artículo¹³ en el que, con tratamiento periodístico daba a conocer los aspectos más importantes de su historiografía reciente y sobre las circunstancias de su declaración.

En 1988 veía la luz un libro de gran valor para el conocimiento de la arquitectura de la ciudad de Borja¹⁴. Era fruto del trabajo conjunto de Carlos Bressel, Concha Lomba y Ricardo Marco, al que antes hemos hecho referencia. El apartado correspondiente al convento de la Concepción sigue la estructura y el hilo argumental del primer artículo publicado en Cuadernos de Estudios Borjanos, aunque incluía las novedades documentales que habían aparecido durante ese lapso de tiempo.

El último artículo dedicado al convento de la Concepción es, hasta este momento, el que Ana Isabel Bruñén y María Begoña Senac publicaron en 1995¹⁵. En él, las autoras abordan la cuestión de la construcción del convento y el de su dotación artística más importante: El retablo mayor. Tras un extenso y pormenorizado estudio arquitectónico, relacionan este edificio con la reforma barroca del Real Seminario de San Carlos Borromeo de Zaragoza, en la que participó activamente Jaime, hermano de José Felipe Busiñac y Borbón, del que incluyen una reseña. Muchos de los datos proceden del trabajo de investigación que las autoras, junto con otros alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, realizaron en los fondos del Archivo de Protocolos Notariales de la ciudad de Zaragoza, bajo el impulso y la dirección del Prof. Borrás y que, posteriormente, fueron publicados por la Institución «Fernando el Católico»¹⁶. La importancia de este artículo radica en

¹³ «El convento de la Concepción». *Boletín Informativo* n.º 28-29, segundo y tercer trimestre 1983. Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico».

¹⁴ BRESSEL ECHEVERRÍA, Carlos, LOMBA SERRANO, Concha y MARCO FRAILE, Ricardo: *Borja: Arquitectura y evolución urbana*. Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación de Zaragoza, Sección de cultura, 1988. Págs. 109-112.

¹⁵ BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana I. y SENAC RUBIO, M.ª Begoña: «La Construcción del Convento de la Concepción de Borja. Arquitectos e Influencias». *Aragonia Sacra X*. Zaragoza, 1995. Págs. 77-91.

¹⁶ ALMERÍA, J. A. et aliter: *Las artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696). Estudio documental*. Colección Arte en Aragón en el siglo XVII, 1. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1983; BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana I., CALVO COMÍN, M.ª Luisa y SENAC RUBIO, M.ª Begoña: *Las artes en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII (1655-1675). Estudio documental*. Colección Arte en Aragón en el siglo XVII, 2. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1983.

el apéndice documental que incluye, en el que se ofrecen documentos relativos al proceso constructivo, unos ya citados pero otros completamente inéditos.

En la publicación en la que damos a conocer este trabajo, Emilio Giménez pone al alcance de todos esos mismos documentos que, en su mayoría, proceden del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Borja y que han permitido reconstruir ese complejo proceso que condujo hasta la terminación de las obras ir montando el puzzle de noticias artísticas sobre el convento hasta tenerlo casi concluido.

A pesar de todo lo dicho, y de que actualmente el conocimiento que tenemos sobre el edificio es muy amplio, no dudamos que con el transcurrir del tiempo y gracias a la labor incansable de futuros investigadores podremos seguir aumentando la nómina de datos y documentos concernientes tanto a la fábrica del convento como a su dotación artística de bienes muebles.

CRONOLOGÍA

Fue en 1647 cuando D.^a Inés Ruiz solicitó al concejo borjano el permiso necesario para la fundación de un convento de religiosas Concepcionistas Descalzas en esta ciudad¹⁷. Los trámites debieron dilatarse en el tiempo, ya que la autorización definitiva le fue otorgada en la sesión de 16 de octubre de 1650. Según el documento dado a conocer por Emilio Giménez en esta misma publicación, fue el 4 de julio de 1651 cuando, por su parte, el obispo de Tarazona concedió la preceptiva licencia para la fundación del citado convento¹⁸. A partir de este momento se puso en marcha el proceso constructivo del convento del que hoy ya conocemos muchos datos.

Aunque Carlos Bressel, Concha Lomba y Ricardo Marco afirmaron que el convento se encontraba finalizado en 1654¹⁹, no parece que podamos mantener esta fecha, ya que en la capitulación del año 1669 se detallan las dependencias conventuales pendientes de construir, entre las que

¹⁷ Archivo Municipal de Borja, tomo de los años 1628-1652, sesión de 16 de octubre de 1650. Citado por Emilio Giménez en su artículo de esta publicación.

¹⁸ Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona. Notario Prudencio Ruiz. Tarazona, 4 de julio de 1651.

¹⁹ BRESSEL ECHEVERRÍA, Carlos, LOMBA SERRANO, Concha y MARCO FRAILE, Ricardo: *Op. Cit.*, 1988. Pág. 109.

se encontraban las 21 celdas, el claustro y otras estancias, por lo que puede deducirse que aunque las religiosas habían comenzado la vida en comunidad, ésta se desarrollaba en las casas de la fundadora, a la espera de que pudiera terminarse la obra del nuevo convento.

En 1654 se estaban efectuando los preparativos necesarios para ello y queda constancia de la solicitud efectuada al concejo de la ciudad para que les vendiera el solar que ocupaba el antiguo macelo, siendo tasado por Domingo de Arcilla y Miguel de Aroca²⁰.

La primeras noticias de la fábrica del edificio corresponden a 1669. El 3 de junio de ese año la comunidad de religiosas Concepcionistas de Borja capituló con José Felipe Busiñac y Borbón la realización del convento e iglesia por un importe de 3.800 escudos²¹. En este documento se hacen continuas alusiones a una traza con la planta y alzado de las obras que se ha conservado como tapas de un libro del convento y está presente en la exposición conmemorativa del 350 aniversario de la fundación del convento.

Las obras avanzaban muy lentamente, por falta de liquidez económica, y en 1671 tan solo se había efectuado la cimentación y levantado los muros hasta una altura de dos metros. Habían surgido, además, algunas discrepancias con unos muros de tapialete que no gustaron nada a las religiosas. Probablemente, ese fue el motivo del envío de una carta, fechada el 7 de noviembre de 1671, por la que se rescindían los acuerdos con Felipe Busiñac para la construcción del convento, aduciendo sus largas ausencias de la obra y el incumplimiento de alguna de las condiciones pactadas en la capitulación ajustada entre ambas partes. José Felipe Busiñac se sintió muy ofendido, y se defendió en una carta enviada a las religiosas, quince días después, en la que se consideraba exonerado de cualquier culpa a través de una exposición construida por medio de un sólido hilo argumental²². En el escrito afirmaba que se había atendido a lo capitulado y demostraba sus amplios conocimientos teóricos, pues no en vano era uno de los mejores arquitectos del núcleo zaragozano de esos momentos, acusando al convento de los retrasos experimentados por la obra por carecer de los materiales precisos, de lo que había sido informado, puntualmente por su encargado Alonso de León.

²⁰ GARCÍA, Rafael: *Op. cit.* Capítulo X.

²¹ Citado en BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana I. y SENAC RUBIO, M.^a Begoña: *Op. Cit.* Archivo Histórico de Protocolos de Borja, notario Jerónimo Amad. Borja, 1669. Fols. 278 v.º-290 r.º.

²² Citado en BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana I. y SENAC RUBIO, M.^a Begoña: *Op. Cit.* Archivo Histórico de Protocolos de Borja, notario Juan Francisco Franco. Borja, 1672. Fols. 52 v.º-53 r.º.

Probablemente, era deseo de las religiosas continuar la edificación del convento con maestros locales y, de hecho, el 10 de febrero de 1686 fue designado responsable de la misma el albañil borjano Juan Gómez²³ que, fundamentalmente, se encargó de los cerramientos de las bóvedas de la iglesia, la construcción de la sacristía y otras obras menores por todo lo cual percibió la cantidad de 430 escudos.

La fábrica de la iglesia se terminó en el plazo previsto, y el 11 de octubre de ese año de 1686 el convento de la Concepción contrató con el mismo Juan Gómez para que, en colaboración con Juan Cristóbal, realizara la obra de las fachadas principal y lateral de dicho convento, por un importe de 180 libras jaquesas²⁴.

El retablo mayor de la iglesia no se construyó hasta que, el 24 de enero de 1697, D.^a Manuela Falcés legó en su testamento 500 libras jaquesas para su construcción, aunque el importe final fue de 530 libras. La obra fue encargada el 18 de noviembre de 1700 al escultor Juan de Abinzano²⁵.

DESCRIPCIÓN ARTÍSTICA

El convento de la Concepción de Borja es uno de los monumentos más significativos de esta ciudad, tanto por sus características artísticas como por su significación espiritual y la labor que vienen desarrollando las religiosas Concepcionistas desde hace 350 años.

La importancia del edificio fue reconocida, como hemos señalado, el 9 de marzo de 1983 cuando se declaró monumento histórico-artístico de interés nacional.

La proliferación de órdenes religiosas a partir de la segunda mitad del siglo XVI fue un hito histórico determinado por la Contrarreforma. Los monasterios y conventos no se circunscribieron al entorno de la capital aragonesa, sino que se fueron instalando en las ciudades más importantes de la región. La mayoría de estos edificios se ajustaban a un modelo típico de construcción conventual que tuvo buena acogida a partir de este momento. En él se apostaba decididamente por las necesidades de la

²³ Citado en BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana I. y SENAC RUBIO, M.^a Begoña: *Op. Cit.* Archivo Histórico de Protocolos de Borja, notario Jerónimo Amad. Borja, 1686. Fols. 31 v.º-36 r.º.

²⁴ Citado en BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana I. y SENAC RUBIO, M.^a Begoña: *Op. Cit.* Archivo Histórico de Protocolos de Borja, notario Diego de Enciso. Borja, 1686. Fols. 207 v.º-210 r.º.

²⁵ Citado en BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana I. y SENAC RUBIO, M.^a Begoña: *Op. Cit.* Archivo Histórico de Protocolos de Borja, notario Francisco Marín. Borja, 1700. Fols. 188 v.º-183 r.º.

Comunidad, buscando la funcionalidad y huyendo de lo supérfluo, lo que tuvo su reflejo también en los aspectos ornamentales.

El convento de la Concepción de Borja es un ejemplo fiel de estos condicionantes, aunque se aprecia claramente la diferencia cronológica existente entre el claustro y su iglesia, que muestran un tratamiento distinto.

En planta, el claustro organiza el conjunto de dependencias. Su disposición es cuadrada, y al interior se abren seis arquerías en cada lado. Estas arcadas de la galería inferior se encuentran actualmente abiertas al interior del claustro, rematándose con arcos de medio punto. Esta galería permite el acceso a la portería, refectorio, escalera de comunicación con la galería superior y otras dependencias. La galería superior carece de balconadas, y los únicos puntos de luz son ventanas adinteladas con ladrillo a sardinel en la parte superior de cada uno de los lados. Alrededor de esta galería se ubican las celdas de las religiosas.

Se puede observar la disposición de una construcción posterior junto a la cabecera de la iglesia.

En altura presenta las dos citadas plantas y una galería superior que se abre al exterior mediante arquillos. En él se aprecian algunas variaciones entre la fachada lateral y la principal. Los arquillos de esta última son de mayor tamaño, respondiendo a una más acusada sensibilidad estética, mientras que los de la fachada lateral se asemejan a los empleados, a lo largo de todo el siglo XVI y parte del XVII, en las galerías de los edificios civiles aragoneses y que han conformado una tipología arquitectónica propia de esta zona.

La fachada principal se divide en seis campos por pilastrones de ladrillo y en altura con encintadas de ladrillo. Se asienta sobre un basamento de piedra sillar moldurada. Cada uno de esos seis módulos presenta un vano central adintelado por planta, con decoraciones de ladrillo en resalte, a excepción de la galería superior donde se abren tres arquillos de medio punto de ladrillo (menos en el contiguo a la fachada de la iglesia, ya que ésta se introduce en el espacio de este módulo). Una cornisa de ladrillo aplantillado separa las tres plantas, que generan una secuencia rítmica sólo rota por dos puertas de ingreso al interior del edificio conventual.

Como ya se ha comentado, el ladrillo tiene una presencia fundamental en toda la fachada, tanto a cara vista como aplantillado, sobre todo en el caso del alero que remata el edificio.

La iglesia presenta el modelo típico de planta de cruz latina, con una nave y capillas entre los contrafuertes comunicadas entre sí por arcos de medio punto. Esta tipología, difundida a través de los escritos y diseños de autores como Fray Lorenzo de San Nicolás, es muy corriente a lo largo de todo el siglo XVII, teniendo como ejemplo la ermita de Nuestra Señora del Castillo de la cercana localidad de Fuendejalón (Zaragoza) y otras varias de la zona. En planta se observa el testero recto que cierra el altar mayor, el crucero cuadrado y cinco tramos, de los cuales los dos últimos son ocupados, en altura, por el coro que apea sobre un arco rebajado.

Las capillas laterales se abren a la nave central mediante arcos de medio punto, sobre los que discurre una cornisa de orden dórico que separa las capillas de las tribunas. La nave es recorrida por un entablamento que marca el arranque del cuerpo de bóvedas. La central se cubre con bóveda de lunetos, mientras que las capillas laterales lo hacen con bóveda de arista. El crucero se cubre con cúpula sobre pechinas con linterna que permite el paso de la luz.

A lo largo del siglo XVIII, y coincidiendo con el momento de eclosión del barroco en Aragón, se optó por un nuevo programa ornamental en el interior de la iglesia. Al igual que sucediera en otros templos, como el del Real Seminario de San Carlos Borromeo de Zaragoza, las nuevas formas decorativas lo inundaron todo, con un predominio del dorado y de los grupos escultóricos.

A los pies del edificio se ubica la puerta principal de acceso al templo. Al exterior, la fachada fue realizada en ladrillo, mientras que se utilizó piedra labrada para la decoración de la portada.

La fachada nos descubre la disposición interior, ya que marca la nave principal y las capillas laterales por medio de pilastras de ladrillo que, al igual que en la fachada principal del convento, apean sobre un zócalo de piedra moldurada. En altura se divide en tres cuerpos, marcados por una cornisa de ladrillo resaltado. En los dos inferiores se abre un vano en cada uno de los laterales de la fachada. El cuerpo superior presenta una forma alaveada que tiene por objeto una doble función: estética, ya que genera un ritmo decorativo que busca alejarse de una excesiva sensación de peso; y arquitectónica al ocultar al espectador el tejado a doble vertiente que cubre la iglesia. Se realiza en ladrillo dispuesto a tizón.

La portada de acceso se realizó en piedra. Está formada por un arco de medio punto que se enmarca por pilastras. Sobre ellas un entablamento decorado, del que arrancan en sus extremos dos pináculos rematados por bolas. Una hornacina bajo arco de medio punto centra la organización.

Sobre este cuerpo se asienta un frontón curvo partido, que en su parte central remata con un pináculo y una bola, siguiendo el modelo de los anteriores.

Todo ello conforma un edificio muy proporcionado en sus formas, de una secuencia rítmica en sus fachadas y que sigue los modelos conventuales predominantes en estos momentos en la arquitectura aragonesa.

El interior de la iglesia presenta un programa iconográfico que gira en torno a la figura de la Virgen. En la cúpula del crucero, lugar principal del templo, el pintor plasma la Asunción de la Virgen con gran belleza, dotando a las figuras de gran movilidad y ropajes vaporosos. En la cabecera dos representaciones con la expulsión de Adán y Eva del Paraíso y la del ángel caído del Cielo. A lo largo de la tribuna se ubican frescos con angelotes que llevan los símbolos de las letanías de la Virgen. Bajo ellos hay una galería de lienzos, encastrados en la pared, con diferentes santos: San Francisco de Asís, San José con el Niño Jesús, San Antonio con el Niño y San Miguel. El resto de la iglesia también se acomoda al gusto barroco, prodigándose la decoración pictórica de motivos vegetales. Todo el programa pictórico se corresponde con los modelos de la segunda mitad del siglo XVIII.

El retablo mayor de la iglesia reúne las características compositivas de mediados del siglo XVII, cuando lo ornamental había ganado terreno a lo representativo. La decoración a base de róleos, cartelas, florones y vegetales está presente en toda la obra. El dorado de su mazonería logra realzar aún más este ornato, que atrapa al espectador.

Se organiza en torno a un gran sagrario en la calle central, sobre el que se dispone un grupo escultórico con la gloria de la Virgen María. Sobre éste el anagrama de María despidiendo rayos de sol. En las calles laterales destacan las esculturas de San Joaquín con la Virgen Niña y San José con el Niño Jesús.

LOS AUTORES IMPLICADOS EN LAS OBRAS DEL CONVENTO

José Felipe Busiñac y Borbón: Perteneció a una familia de importantes maestros de obras del siglo XVII, y tanto su padre como sus hermanos destacaron en la actividad constructiva del núcleo zaragozano. Hijo de Francisco Busiñac y de su esposa Isabel de Borbón, se encuentra documentado trabajando desde 1655.

Su actividad estuvo marcada en torno a tres ejes: sus intervenciones

en la obra del Puente de Piedra; su labor en el diseño y ejecución de diferentes conventos zaragozanos y de otras localidades; y una serie de obras menores aunque igualmente importantes.

Su actuación en el puente de Piedra de Zaragoza se constata entre los años 1655 a 1668. A lo largo de este período recibe diferentes cobros por los trabajos desempeñados. Pudiera ser que su relación con esta labor constructiva derivara de su parentesco con Diego Borbón, de quien era sobrino, y que fue un albañil que participó activamente en el citado puente.

Su actuación en otros edificios conventuales no se limitó al de la Concepción en Borja, sino que cuando intervino en éste ya tenía una dilatada trayectoria. Entre 1654-1658 se encontraba trabajando, junto a su hermano Carlos, en la realización de la iglesia del convento de Nuestra Señora del Carmen de Zaragoza. El 14 de diciembre de 1661 el convento de San Ildefonso contrató sus servicios para la construcción de su iglesia y claustro. Las obras fueron concluidas en 1667, momento en el que cobró el importe total de la fábrica. En 1662 firmó una capitulación y concordia para concluir las obras de la iglesia y parte del convento de los Capuchinos de Nuestra Señora de Cogullada, finalizando las mismas al año siguiente. Toda esta amplia experiencia en edificios conventuales le permitió acceder en 1664 a la obra del convento de Santo Domingo de Zaragoza. Como referencia última en el terreno conventual, aunque posiblemente surjan nuevas noticias sobre su labor artística, está la firma, el 3 de junio de 1669, de la firma capitulación para la edificación del convento de la Concepción de Borja, a la que ya hemos hecho referencia.

Además de las obras citadas, realizó otras muchas de menor entidad, como la construcción de diferentes capillas en iglesias de Zaragoza: la de la Concepción en el convento de Jesús; la de San Antonio de Padua, en la iglesia parroquial de San Lorenzo; y la de Nuestra Señora del Pópulo, en la iglesia de San Pablo. Entre sus obras civiles destacan la edificación y reparación de algunas casas como la del conde de Morata con quien debió tener buenas relaciones, así como la construcción de varios azudes.

Su formación teórica estuvo en consonancia con su labor constructiva, ya que en la carta remitida al convento de la Concepción de Borja, ante las quejas de la religiosas por sus constantes ausencias, el arquitecto hacía alusión a Vitrubio y otras autoridades en la materia, lo cual confirma su conocimiento del arte de edificar.

Jaime Busiñac y Borbón: Hermano de José Felipe, natural de Viusa, en Cataluña, casó con Josefa Izquierdo en 1663. Su labor profesional apa-

rece ligada en varias ocasiones a la de su hermano e, incluso, se pudo servir de los modelos de éste para realizar alguna de sus obras, como el Seminario de San Carlos en Zaragoza, tal como apuntan Ana I. Bruñén y M.^a Begoña Senac.

Participó, junto con su hermano, en la obra del convento de San Ildefonso, realizó la bóveda del carnerario de la iglesia de San Miguel de los Navarros y la torre de la iglesia de la Magdalena, todos ellos en la capital aragonesa. También contrató la fábrica de la nueva iglesia de la parroquia de San Lorenzo, pero el proyecto fue abandonado.

Luis Alonso de León: Oriundo de Borja, casó con María Azora. De su labor profesional apenas conocemos datos, salvo su participación en la construcción de la casa de Jerónimo Mañas en Borja y su intervención en la obra del convento de la Concepción. A lo largo de la carta que José Felipe Busiñac remitió a las religiosas aparece citado, en varias ocasiones, el nombre de este maestro. De todas esas aportaciones se deduce que era el encargado de mantener informado al arquitecto del curso de las obras.

Juan Cristóbal: Sólo se ha constatado su participación en la obra del convento, sin que existan otros datos.

Juan Gómez: Natural de Borja, al igual que el maestro anterior. Tampoco disponemos de otros datos sobre su vida y su actividad profesional.

LA INMACULADA CONCEPCIÓN Y BORJA

Pedro Ferrer Córdoba

Con este mismo título hacía referencia, hace ahora cinco años¹, a la activa postura adoptada por nuestra ciudad en defensa de lo que, muchos años después, sería definido como dogma de fe por S.S. Pío IX: La Inmaculada Concepción de María.

Me impulsó a ello la tristeza producida al constatar el olvido de los borjanos a los acuerdos que fueron adoptados por el Concejo de la ciudad, el 5 de diciembre de 1650, comprometiéndose a defender perpetuamente la Inmaculada Concepción, y declarando «fiesta votada» el 8 de diciembre de cada año, por lo que, en cumplimiento de ese compromiso, la corporación municipal comenzó a asistir, desde entonces, a la fiesta que se celebraba en la colegiata de Santa María y, posteriormente, en el convento de la Concepción.

A veces, se suele confundir el dogma de la Inmaculada Concepción con el de la Concepción Virginal de Jesús. Mientras este último hace referencia a la concepción de Cristo, el Verbo encarnado, en el seno de María, sin intervención de varón, y es considerado verdad revelada desde los primeros siglos de la Iglesia, la declaración dogmática de la Concepción Inmaculada de María es relativamente reciente, ya que fue el 8 de diciembre de 1854 cuando Pío IX definió por su Bula *Ineffabilis Deus* que «la

¹ FERRER CÓRDOBA, Pedro. «La Inmaculada Concepción y Borja». *Boletín Informativo del Centro de Estudios Borjanos*. n.º 75-76. pp. 4-7.

doctrina de que la Bienaventurada Virgen María en el primer instante de su concepción, por singular gracia y privilegio de Dios Omnipotente, en atención a los méritos del Salvador del género humano, Jesucristo, fue preservada inmune de toda mancha de culpa original, ha sido revelada por Dios, y por tanto debe ser firme y constantemente creída por todos los fieles».

Esto quiero decir, por lo tanto, que María, a diferencia del resto de los mortales, fue concebida libre de la mancha del pecado original con la que todos nacemos, por voluntad libérrima del Padre que quiso honrar de esta forma a la que iba a ser Madre de Cristo. «*Por singular gracia y privilegio*» dice la definición dogmática, en atención a los méritos de Jesucristo, para evitar todo tipo de imperfección en quien, por la acción del Espíritu Santo, iba a tener en su seno a la Segunda Persona de la Santísima Trinidad.

En los textos evangélicos no existe ningún pasaje que haga referencia a esta verdad dogmática, entre otras razones porque los Evangelios relatan la vida de Jesús y no la de María. Por eso, la lectura central de la celebración eucarística de la festividad del 8 de diciembre corresponde a los versículos 26-38 del capítulo primero del Evangelio de San Marcos en los que se nos relata el anuncio del arcángel San Gabriel a María de que iba a ser «*Madre del Altísimo*», humilde y plenamente aceptado por Ella, y en los que se define con absoluta claridad la Concepción Virginal de Jesús en el seno de María.

Ello no quiere decir que no existan sólidos argumentos para la definición dogmática proclamada por S.S. Pío IX, entre otros el versículo 15 del tercer capítulo del Génesis: «*Inimicitias ponam inter te et mulierem, semen tuum et semen illius*». Además, uno de los argumentos tradicionales en favor de esa plenitud de gracia, desde el primer instante de su ser, era precisamente la forma en la que el arcángel Gabriel se dirige a Ella en el pasaje evangélico antes citado: «*Dios te salve, llena de gracia*».

Por otra parte, se argumentaba contundentemente afirmando que si Dios podía hacerlo y era conveniente que lo hiciera, lo hizo. No obstante, hasta la definición de 1854, hubo grandes controversias entre los defensores y los detractores de un dogma que, como es sabido, y dada la fecha de su proclamación, es uno de los que no compartimos con otras iglesias separadas de Roma, como la Anglicana, todas las confesiones protestantes y, por supuesto, la Iglesia Ortodoxa que se separó mucho antes.

España fue una de las naciones que más se implicaron en la defen-

sa de un misterio que, desde el siglo XII, tuvo detractores tan señalados como el propio San Bernardo, gran amante de la Virgen, por otro lado.

La causa de la Inmaculada se convirtió en uno de las principales motivos de enfrentamiento entre franciscanos y dominicos. Los primeros, con Duns Scoto a la cabeza, fueron, desde finales del siglo XIII, los principales paladines de la defensa del dogma, mientras que los segundos se distinguieron, en el concilio de Basilea, aportando numerosos argumentos contrarios a lo que, para entonces, ya iba adquiriendo carta de naturaleza entre los fieles cristianos.

En Aragón se celebró la fiesta desde que, en 1394, Martín I la estableció en todo el reino, imponiendo la pena de destierro a quienes se opusieran a lo que era considerado como uno de los principales atributos de la Virgen María.

El siglo XVII es el del esplendor del fervor inmaculista en España. Felipe III envió a Roma varias embajadas, integradas por frailes franciscanos, para pedir al Pontífice la proclamación del dogma. Su sucesor, Felipe IV, fue otro de los grandes defensores de la causa de la Inmaculada influenciado, sin duda, por la Venerable Madre María Jesús de Agreda.

Fue en esos momentos cuando, a finales de 1650, el concejo borjano recibió una carta del conde de Lemos, virrey de Aragón, en la que se pedía que *«la ciudad jurase la fiesta de la Purísima Concepción, Señora y Reina de los ángeles y que la ciudad defenderá su Inmaculada Concepción perpetuamente»*.

Estas iniciativas venían siendo frecuentes, desde el inicio del siglo XVII, y entre ellas destacaba la protagonizada por la universidad de Granada cuyos miembros llegaron a obligarse «con voto de sangre», y no faltaron iniciativas similares, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

No es de extrañar, por lo tanto, que la propuesta del virrey fuera acogida con entusiasmo en nuestra ciudad y que, tras la oportuna deliberación, el concejo se mostrara unánimemente de acuerdo con la misma, disponiendo que como señal de júbilo se hicieran *«hogueras la víspera de la Virgen Santísima, por todos los vecinos, y que hagan los Sres. Justicia y Jurados otros regocixos»*².

Además, convocado de nuevo el concejo y una significativa representación de todos los vecinos, el Justicia D. Jaime Jordán, en presencia

² Sesión de 5 de diciembre de 1650. Archivo Histórico Municipal de Borja. Sig. 3. (Signatura antigua: Sección 6.^a, ligamen 25, n.º 149).

del Jurado Presidente D. Francisco González de León, juró solemnemente «*defender la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima Nuestra Señora, eternamente, entre tanto que la Santa Madre Iglesia otra cosa no determinara*».

Seguidamente pronunciaron el mismo juramento, ante el Justicia, los miembros del concejo y cuarenta y un vecinos en representación de toda la ciudad³, lo que da idea de la importancia que se concedió a esta iniciativa.

Este compromiso tuvo, también, su reflejo en las propias ordenanzas de la ciudad y, así por ejemplo, las que se aprobaron en 1683 dan comienzo con la siguiente expresión:

*«Primeramente, queriendo proveer como la Ciudad de Borja sea bien regida y gobernada, a honra y gloria de N. Señor Iesu Christo y de la gloriosísima Virgen MARIA Madre suya, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante Físico y Real de su ser, y de la Exaltación de la Santísima Cruz, Patrona de la Ciudad, servicio de su Magestad el Rey nuestro señor, y beneficio general de los vezinos y habitadores, presentes y por venir...»*⁴.

Realmente, es difícil encontrar una formulación más precisa de una dogma, casi trescientos años antes de que fuera declarado verdad revelada.

Desde entonces, todos los que asumían algún cargo de responsabi-

³ Entre los miembros del Concejo se encontraban los Jurados Francisco González de León, Miguel López, Marcos Marín y Juan Sanz; el lugarteniente del Justicia, Antonio José Jordán; el Padre de Huérfanos D. Pedro Pascual Ferrer; el contador D. José Lajusticia; el clavario Juan Marco; el legador de Santa María Juan Antonio Aguilar, y los consejeros D. Pedro Bernad, D. Esteban Sangil, Felipe Trasobares, Feliciano Amad, Antonio Serrano, Miguel Gallego, Nicolás Tejadas, D. Diego Alberite, Juan Vicente Ibáñez, Miguel Esteban.

En representación de los vecinos pronunciaron el juramento Sebastián Francés, D. Diego Lajusticia, Pedro Carretero, Jerónimo Bernal, Bernardo Michas (?), Pedro Navarro, Miguel Martínez, Jusepe García, Juan de Alcalá, Jerónimo Tabuena, Miguel Ximénez, Juan Pasamar, Jerónimo Corellano, Francisco....., Jusepe Vijuesca, Francisco Gómez, Juan de Villafranca, Bernal de Sola, Blas García, Juan de Caro, Gil Aznar, Miguel Calvo, Tomás Rodríguez, Miguel Pablo, Pedro de Onnoro, Miguel Pérez, Miguel Velázquez, Miguel Miranda, Francisco Belsué, Martín Planillo, Juan de Ordinola, Juan de Macaya, Miguel Miranda, Sebastián Casillo, Miguel Rojo, Juan de Clavería, Francisco Sanz, Francisco Benasque, Diego Buitrón, Jusepe Pablo y Andrés de Vijuesca.

⁴ *Ordinaciones reales del regimiento y gobierno de la ciudad de Borja, hechas por el Mvy Illvstre Señor Don Carlos Bveno y Piedrafita, del Consejo de Su Magestad en el Civil del presente Reyno de Aragón, Comissario nombrado por su Magestad para la insaculación de los Oficios de dicha ciudad de Borja. Año 1683. En Zaragoza: Por los herederos de Diego Dormer, Impresores de la ciudad.*

lidad en el municipio debían jurar defender este Misterio. Hay numerosos ejemplos al respecto, pero quiero destacar el hecho de que se siguiera cumpliendo un siglo después. Así viene a demostrarlo la reseña de la toma de posesión del corregidor D. Manuel Juan de la Parra que, por su interés, merece la pena comentar.

Congregados los regidores a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Corregidor interino D. Diego Navarro y Gómez, se les dió conocimiento de los Reales Títulos por los que se nombraba a D. Manuel Juan de la Parra como nuevo Corregidor. Una vez que fueron leídos por el secretario de la Corporación, el Corregidor interino *«los tomó en su mano y puso sobre su cabeza, como carta de su Rey y Señor»*⁵.

A continuación se dispuso que el Secretario pasara a la posada en donde se hospedaba para darle recado de que le esperaba la ciudad para darle posesión de su cargo. Siguiendo el protocolo habitual, el Prior Síndico y el Mayordomo le esperaban *«en las puertas de la Lonja de estas Casas Consistoriales»*⁶; los dos Regidores labradores se encontraban *«a la puerta de la antesala»*⁷ y en la *«de esta sala los regidores Cuartero y Ferrández»*.

Una vez dentro, se sentó *«en la silla de la izquierda del Presidente»*, el cual le comunicó que *«la Ciudad en vista de los Reales Títulos de Corregidor y Capitán a Guerra, despachados a su favor, había resuelto darle posesión de su empleo, cumpliendo antes con la costumbre de esta ciudad de jurar la observancia de sus ordenanzas y el Misterio de la Purísima Concepción»*.

A ello respondió el nuevo Corregidor manifestando que estaba pronto a ejecutarlo y, puestos en pie uno frente al otro, *«juró el observar y guardar dichas Ordenanzas de la Ciudad y defender el Misterio de la*

⁵ Era una práctica habitual colocar las cédulas reales sobre la cabeza en señal de acatamiento.

⁶ Esta referencia es muy interesante, ya que soy de la opinión de que la parte inferior de la actual Casa Consistorial estaba abierta por arcos al Campo del Toro, como una lonja, al igual que otros edificios similares. La puerta de acceso estaba a la altura del muro de piedra que apareció, dentro del patio, durante las obras de restauración. El cerramiento se hizo en fecha muy posterior.

⁷ La distribución de la casa respondía a una estructura que, en cierta medida, se ajustaba al protocolo. Al final de la escalera se encontraba la que se denominaba *«antesala»*, o sala de respeto, que era la que hemos conocido como *«Sala de San Roque»*. Por ella se accedía a la Sala del Concejo que era el actual Salón de Reyes.

Esta disposición fue modificada en la última reforma ya que se invirtió la cabecera del Salón de Reyes al que, ahora, se accede desde el último rellano de la escalera —que actúa como distribuidor— y la Sala de San Roque, junto con el archivo, se convirtió en oficinas municipales.

Concepción» y solo después de este requisito se le hizo entrega del «*bastón de la Jurisdicción*» y pudo sentarse en la «*silla preeminente*»⁸.

Al compromiso de defender, bajo juramento, el Misterio se unía el **voto efectuado por el concejo de celebrar la festividad de la Inmaculada Concepción**, efectuado por aquellas fechas en las que la ciudad se encontraba azotada por una grave epidemia de peste. Comenzó a hacerse en la colegiata de Santa María pero, tras la fundación del convento de la Concepción, en 1652, que también celebraba esta festividad se propuso unir ambas celebraciones en el convento. Pero éste no reunía las condiciones ni la capacidad necesaria para un acto de estas características por lo que, el 6 de diciembre de 1654, el Concejo tomó el acuerdo de continuar celebrándola en Santa María «*hasta que las religiosas del convento de la Concepción tengan su iglesia más capacitada para ese acto*»⁹.

No fue hasta 1669 cuando las religiosas capitularon con un arquitecto importante, Felipe Busiñac y Borbón, las obras de construcción de la iglesia y convento. La envergadura de las mismas y los problemas surgidos demoraron su terminación hasta 1686, siendo el 8 de diciembre de ese año cuando, coincidiendo con el traslado del Santísimo Sacramento al nuevo templo, se celebró la fiesta de la Inmaculada en el convento, corriendo a cargo de la corporación municipal los gastos ocasionados en tan solemnes celebraciones¹⁰. Desde entonces, y hasta fechas muy recientes, continuó celebrándose allí con asistencia de la corporación municipal en pleno.

Esta presencia no era una muestra de deferencia hacia las religiosas, pues como ya he señalado en otras ocasiones, hubo seis conventos en la ciudad y a ninguna de las fiestas de sus titulares o santos fundadores asistía el ayuntamiento en pleno. Respondía al cumplimiento de un compromiso solemne, adoptado por la propia corporación el 5 de diciembre de 1650, en circunstancias muy difíciles, pero era también la expresión de ese fervor hacia la Inmaculada Concepción que el concejo y toda la ciudad han venido manifestando desde esa misma época.

⁸ Sesión de 7 de julio de 1766. Libro de Acuerdos (1764-1767).A.H.M.B. Sig. 8-3 (Signatura antigua: Sección 6.ª, ligamen 39, n.º 163).

⁹ Sesión de 6 de diciembre de 1654. Archivo Histórico Municipal de Borja. Sig. 3. (Signatura antigua: Sección 6.ª, ligamen 25, n.º 149).

¹⁰ Los gastos ocasionados fueron aprobados en sesión de 18 de febrero de 1687.

CLAUSTROS DE VIDA Y ARTE
La Concepción de Borja.
Trescientos cincuenta años de vida contemplativa

Emilio Giménez Aznar

EXPOSICIÓN

Índice de obras

- 1. Cartas** de la Venerable Madre Sor María Jesús de Agreda a sus madres del Convento de Borja, relacionadas con los primeros años de la fundación.
- 2. Bufete** de la Venerable Madre Sor María de Jesús, en el que escribió algunas de sus más importantes obras, entre ellas la «Mística Ciudad de Dios». Mueble castellano. S. XVI.
- 3. Tesoro Divino y Guía del Cielo.**
 - Ms. Contenido de la deposición jurídica, que el P. Fr. Andrés de Fuen Mayor, Predicador y Definidor de la Provincia de Burgos de la Regular Observancia de S. Francisco, hizo ante el Ilmo. Obispo de Tarazona, en las informaciones de la vida y virtudes de la V.M. María de Jesús, Abadesa y Fundadora del Convento de la

Inmaculada Concepción de la Villa de Agreda, como confesor que fue suyo en los quince años últimos de su vida. Realizada en 1736.

4. **Decreto** del Papa Inocencio XII, estableciendo fiesta de precepto la de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora. Dado en Roma, en Santa María La Mayor por el Cardenal Albanu. 15 de mayo de 1693.
5. **Circular** del Obispo de Tarazona, comunicando su visita pastoral y su asistencia a la elección de Madre Abadesa de este Convento de Borja. 22 de marzo de 1690.
6. **Documento** sobre la dote que deben pagar las que entran monjas en los Conventos de esta Ciudad de Borja. Carta de este Convento de Concepcionistas sobre el tema. 17 de febrero de 1751.
7. **Voto** de la Ciudad de Borja en la Fiesta de la Purísima Concepción. Acuerdo adoptado por el M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad.
8. **Pliego** de papel enmarcado que contiene manuscrita la **lista de monjas fallecidas** en este Convento desde el 14 de septiembre de 1652, año de su fundación, hasta el 12 de junio de 2001.
9. **Escrito sobre la fundación.**
 - Cuadrito pequeño con texto Ms.
 - Localización Museo Convento.
10. **Decreto** de Beatificación y Canonización.
 - Expedido por el Cardenal Tamburinus. Prefecto.
 - Venerable Sierva María de Jesús. 8 de mayo de 1757. Impreso.
11. **Plano del Convento.**
 - Traza incompleta de la Iglesia, parte del claustro y dependencias centrales del Convento con escalera. Planta Baja. 35 cm. x 44 cm.
 - (Maestro: Felipe Busiñach Borbón. S. XVII). Encontrado como tapas de un libro por el P. Gaspar Calvo en el archivo de este Convento.
12. **Bula Inter Universa.**
 - Copia enmarcada.
 - Localización: Museo. Convento.

13. Breviario Romano. I.

- Balthasis Moreti- ex Oficina Plantiniana 1656.
- Encuadernado en piel con cierres de hierro. 16 cm. x 8 cm. x 20,5 cm. Grabado de ilustración inicial. Lomo dorado.

14. Breviario Romano. II.

- Balthasis Moreti- ex Oficina Plantiniana 1656.
- Encuadernado en piel con cierres de hierro. 16 cm. x 8 cm. x 20,5 cm. Grabado de ilustración inicial. Lomo dorado. Contiene carta del envío MS.
- Procedencia: MS. *«Estos breviarios se los hizo traer nuestras Santa Madre María de Jesús a su sobrina Sor Micaela María de Jesús, y han sido de su uso y la sierba de Dios Sat. María rezó muchos años en ellos. La Concepción Descalzas. Agreda a 31 de julio de 1685. Fr. Bernabé de Toledo.»*

15. Custodia.

- Punzón: Estrada. S.XVII.
- Plata sobredorada. 6 piedras rojas y seis blancas en el sol. Cara de ángel que lo sostiene. Viril de esta misma custodia.
- Regalo de Felipe IV a la madre Sor María de Jesús, y de ésta al Convento de Borja.

16. Lignum Crucis.

- Relicario. Plata.
- Punzón Estrada. (S. XVII).

17. Santa Beatriz de Silva.

- Relicario. Plata.
- Punzón: Anónimo. (S. XVIII).
- (Pudo ser enviado por el Convento de Agreda).

18. Cáliz.

- Plata. Estilo gótico. S.XVI-XVII.
- Punzón: BSA.
- (Pudo ser enviado por el Convento de Agreda para la fundación de éste de Borja).

19. Vinajeras.

- Plata. S. XVI-XVII.
- Punzón: BSA.
- (Pudieron ser enviadas por el Convento de Agreda para la fundación de éste de Borja.)

20. Palmatoria.

- Plata.
- Punzón: Anónimo. S. XVII-XVIII.
- Donación al Convento.

21. Candelabros.

- Conjunto con Cruz de Altar con Cristo.
- Plata sobredorada. De factura moderna. S. XX. Donación al convento.

22. Bandejas.

- Tres ejemplares. Madera con plata sobredorada. S. XVIII.
- Para diversos usos litúrgicos en el Convento.

23. Venerable Sor María Jesús de Agreda.

- Anónimo. S. XVII.
- Óleo sobre lienzo. 38,5 cm. x 34 cm. con marco original.
- Localización: Museo. Convento.
- Intervenciones: Restaurado en 2000.

24. [Venerable Sor María Jesús de Agreda] en actitud contemplativa acompañada de un ángel, ante San Francisco.

- Anónimo S. XVII.
- Oleo sobre lienzo. 44 cm. x 56 cm.
- Localización: Locutorio alto. Convento.
- Composición de la Venerable Madre única de las pintadas que se conocen y se han catalogado hasta la fecha.

25. Venerable Madre Sor María de Jesús, Escritora.

- Anónimo. S. XVII.

- Óleo sobre tela. 122 cm. x 185 cm. con marco nuevo.
- Localización: Pasillo de la Sagrada Familia. Convento.
- Intervenciones: Restaurado.

26. Virgen Dolorosa.

- Círculo de Francisco Bayeu. c. 1760-1780.
- Oleo sobre lienzo. 86 cm. x 69 cm. 110 cm. x 85 cm. con marco.
- Localización: Coro de la Iglesia. Convento.
- Intervenciones: Restaurada.

27. Virgen con niño.

- Anónimo. S. XIX.
- Oleo sobre cobre. 26,5 cm. x 21 cm. con marco original.
- Localización: Armario Museo. Convento.

28. San Miguel Arcángel.

- Anónimo. S. XVII.
- Óleo sobre tela. 61 cm. x 49 cm. con marco nuevo.
- Localización: Coro de la Iglesia. Convento.
- Intervenciones: Restaurado.

29. Calvario.

- Anónimo. S. XVII.
- Óleo sobre tela. 170 cm. x 117 cm. con marco nuevo.
- Localización: Escalera del segundo piso. Convento.
- Intervenciones: Restaurado.

30. San Alfonso María de Ligorio.

- Anónimo S. XVII.
- Oleo sobre tela. 49 cm. x 42,5 cm. con marco original.
- Localización: Escalera del segundo piso.
- Intervenciones: Restaurado.

31. Cristo Resucitado.

- Anónimo. S.XVI.

— Oleo sobre tabla. 60 cm. x 41 cm.

— Localización: Museo. Convento.

32. Ecce Homo.

— Anónimo S. XVII.

— Oleo sobre tela. 137,5 x 117 cm. con marco nuevo.

— Localización: Capilla. Convento.

33. Ecce Homo.

— Anónimo. S. XVII.

— Óleo sobre tela. 78 cm. x 63 cm. con marco nuevo.

— Localización: Escalera primer tramo.

— Intervenciones: Restaurado.

— Santa María Magdalena.

— Anónimo. S. XVII-XVIII.

— Óleo sobre tela. 74 cm x 58 cm.

— Localización: Escalera primer tramo. Convento.

— Intervenciones: Restaurado.

34. Descanso al regreso de Egipto.

— Anónimo. Escuela aragonesa. c. 1605.

— Oleo sobre lienzo. 119 cm. x 94 cm. Con marco: 142 cm. x 114 cm. en el que puede leerse en: «*Muchas hijas han hecho proezas, pero tú a todas sobrepasas. Engañosa es la gracia, vana la belleza; la mujer que teme a Dios, esa es de alabar. 1605.*»

— Localización: Claustro Bajo del Convento.

— Copia bastante fiel de una estampa de Cornelio Cort (1553-1578) y éste del original de Federico Barrocci (Roma Pinacoteca Vaticana).

35. Sagrada Familia.

— Anónimo. S. XVII.

— Oleo sobre tela. 90 cm. x 110 cm.

— Localización: Escalera primer tramo. Convento.

36. Madonna.

— Anónimo. Escuela italiana. S. XVI.

- Oleo sobre tela. 108,5 cm. x 89,5 cm., con marco original.
- Localización: Pasillo. Convento.
- Intervenciones: Restaurado.

37. La Verónica.

- Escuela de Luzán. S. XVII.
- Oleo sobre tela. 117,5 cm. x 98 cm. con marco original.
- Localización: Pasillo de la Sagrada Familia. Convento.
- Intervenciones: Restaurado.

38. Última Cena.

- Anónimo. S. XVII.
- Óleo sobre tela. 128 cm. x 184,5 cm. con marco nuevo.
- Localización: Refectorio. Convento.
- Intervenciones: Restaurado.

39. Última Cena.

- Anónimo. S. XVII.
- Miniatura sobre pergamino. 19 cm. x 24 cm.
- Localización Museo. Convento.

40. San Joaquín y la Virgen niña.

- Anónimo. S. XVII.
- Miniatura sobre pergamino. 9 cm. x 11,5 cm.
- Localización: Museo. Convento.

41. San Francisco.

- Anónimo S. XIX.
- Litografía sobre papel. 58 cm. x 42,5 cm. sin marco.
- Localización, Pasillo de la Capilla. Convento.

42. Medallones. Seis medallones: San Juan Bautista, Cristo Resucitado. San Pablo. San José. La Inmaculada Concepción, y Santa Teresa.

Pan de oro y plata sobre relieve de madera. 37,5 cm. x 30,5 cm. con forma oval.

Localización: Locutorio superior. Convento.

43. Cruz de la Venerable Madre Sor María Jesús de Agreda.

- Anónimo. S. XVII.
- Madera tallada y plateada con tres relicarios en los extremos. 162 cm. x 66 cm.
- Localización: Camarín del Retablo Mayor.

44. Cristo Crucificado.

- Anónimo. S. XVIII.
- Talla de madera policromada en hornacina de pan de oro. 120 cm. x 105,5 cm. hornacina.
- Localización: Capilla del Convento.

45. «El esposo».

- Anónimo. S. XVIII.
- Talla de madera policromada vestida. 75 cm. de altura.
- Localización: Sala Capitular del Convento.

46. Inmaculada Concepción.

- Anónimo. Rocoso ¿Escuela Napolitana? C. 1760.
- Madera policromada. 93 cm. x 63 cm. (83 cm. sin peana).
- Interesantísimo ejemplar del arte barroco, imagen de devoción de tamaño mediano.
- Convento de la Concepción. Borja (Zaragoza).
- Localización: Hornacina del ante coro.
- Intervenciones anteriores: Repintes.

47. Inmaculada Concepción.

- Anónimo de transición S. XVI-XVII.
- Talla de madera policromada y dorada. 70 cm. de altura. Restaurada en 2000.
- Localización: Museo del Convento.
- Procedencia: Convento de RR. Concepcionistas de Cueva de Cañart.

48. San Vicente Ferrer.

- Anónimo S. XVII.

- Talla de Madera.
- 1,20 cm. de altura. Retocada sobre policromía.
- Procedencia: Convento de Dominicos, de Borja.

49. Santa Rita.

- Anónimo S. XVII-XVIII.
- Talla de Madera.
- 1,50 cm. de altura.
- Procedencia: Convento de Agustinos, de Borja.

50. Dormición de la Virgen.

- Anónimo S. XVIII.
- Talla vestida.
- 45 cm. altura.
- Procedencia: Donación a este Convento.

51. Niño dormido.

- Anónimo. S. XIX.
- Talla de madera policromada, vestida en su urna.
- 61 cm. x 50 cm.
- Localización: Pasillo de la Sagrada Familia. Convento.

52. Niño Jesús.

- Anónimo. S. XVIII.
- Talla de madera policromada vestida. 42 cm. de altura.
- Localización: Sala capitular. Convento.

53. Pianoforte.

- S. XVIII-XIX. Marca: Clementi.
- 6 octavas. Con pedal de expresión. Patente Gran Square. 71 cm. x 1,81 cm. x 86 cm. Instrumento original de gran interés musicológico.

54. Campanillas.

- Anónimo. S. XVII-XIX.

- De diversas épocas y usos, que han sido utilizados en la portería, coro, y demás oficinas de la Comunidad.

55. Facistol.

- Anónimo. S. XVII (XVIII).
- Para libros de atril. Pie estilo barroco.

56. Antifonario.

- Empleado por la comunidad.
- Anónimo. S. XVII.
- Incompleto, Restaurado.

57. Partituras Musicales.

- S. XIX.
- Selección de obras hechas para el Convento por diversos Autores Borjanos.

58. Terno.

- Capa, 2 dalmáticas, casulla y paño de hombros.
- Anónimo. s. XVIII.
- Bordado en Plata. Color azul.

59. Terno.

- Capa, 2 dalmáticas, casulla y paño de hombros.
- Anónimo. S. XVIII.
- Bordado en plata. Con dibujos alegóricos a la Virgen.

60. Trabajos manuales de las religiosas.

- Cortinas Sagrario.
- Cuadros bordados.
- Otros. (Piezas de labor de interés artístico o histórico del Convento).

61. Tejones.

1. Teja árabe de gran dimensión de tierra cocida, conocida como «tejón» en el que se lee la inscripción: «Estos tejones se hizieron en Agón para las Mongas de la Conzezion 1717. Año. 56 cm. x 34 cm.

2. Tejón Policromado, antiguo con cabeza a modo de gárgola, en su extremidad ancha. (S. XVIII). Teja árabe cocida. Cerámica de Muel.

62. Hostiarios.

1. Herramienta de hierro para hacer Hostias. S. XVII. Remate redondo para una sola hostia grande. Forma de tenazas con cierre.
2. Herramienta de hierro para hacer Hostias. S. XVIII. Remate cuadrado para cuatro hostias; dos de tamaño pequeño y dos grandes. Forma de tenazas con cierre.

63. REFECTORIO.

- En el que diariamente come la Comunidad, mientras escuchan la lectura sagrada, que realiza una de las hermanas desde el púlpito del mismo.

64. Columna.

- Madera. Con trabajo tallado y orlado de hojas. 71 cm. x 35 cm. Única pieza superviviente del Convento de Cueva del Cañart, a raíz de la Guerra Civil Española, que se trajo a éste de Borja por las madres que de aquel vinieron cuando se cerró.

65. Contraventanas.

- Talladas en madera, de bella ejecución. S. XVII. Con adornos varios.
- Localización Coro de la Iglesia. Ventanal que da a la avenida de Cervantes.

66. Objetos litúrgicos de Paja.

- Conjunto de varios juegos de sacras para las festividades de la Virgen, del Corpus y de los Santos. Piezas varias como candeleros, coronas, frontal de altar, escapularios.
- Fueron realizadas y utilizadas por la Monjas de Cueva del Cañart al haber sido desposeídas de todos sus bienes y objetos litúrgicos durante la Guerra Civil. Española

67. Varios propios de la Vida Conventual.

- Altar de Consagración.
- Bandeja escapularios.
- Mesas (varias).

- Arcones-Baules (varios). S. XVII-XIX).
- Cuadro con clavos de distintas épocas.
- Cuadro Cilicios y flagelo. (S. XVII-XVIII).
- Cruces de penitencia.
- Reja antigua, confesionario del Convento.
- Rejas antiguas del Convento.
- Torno antiguo del Convento.
- Celda. Reproducción.

ÍNDICE

Presentación , GRACIA RIVAS, Manuel	5
Una hermosa historia común , GARRIGA ORTIZ, Luis María	9
Desde la parroquia. Trescientos cincuenta años de presencia concepcionista en nuestra ciudad , GARCÉS, Florencio y GARCÉS, Jesús	11
Agradecimiento , DOMÍNGUEZ, Sor Pilar	13
La Orden de la Concepción y su fundadora Santa Beatriz de Silva , FERRER CÓRDOBA, Pedro	15
El convento de la Purísima Concepción en la ciudad de Borja , GIMÉNEZ AZNAR, Emilio	27
El convento de la Concepción de la ciudad de Borja , SANCHO BAS, José Carlos y HERNANDO SEBASTIÁN, Pedro Luis	65
La Inmaculada Concepción y Borja , FERRER CÓRDOBA, Pedro	79
Claustros de vida y arte. La Concepción de Borja. Trescientos cincuenta años de vida contemplativa. Resumen del Catálogo de la Exposición conmemorativa , GIMÉNEZ AZNAR, Emilio	85

